



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**COLEGIO BICENTENARIO
MODERNO PAINE**





Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad,
Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía



Reglamento Interno de Convivencia Escolar Colegio Bicentenario Moderno Paine



Presentación

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un documento en el cual se explican los deberes, derechos, procedimientos y políticas que rigen a la comunidad del Colegio Bicentenario Moderno Paine.

Todos los buenos propósitos en cualquier organización se logran en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas que lo conforman, por lo que este manual tiene como finalidad entregar el marco general de las normas básicas establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos, manteniendo el espíritu de la institución y guiando su quehacer diario.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de comprenderse, de valorar, aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común. Por lo tanto, es de especial interés formar a los y las estudiantes en el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad del Colegio Bicentenario Moderno Paine, comprendiendo que todas las normas contenidas en él serán de cumplimiento obligatorio para todos los y las integrantes de la Comunidad Escolar.



1. NORMAS TECNICO- ADMINISTRATIVAS

1.1.- Antecedentes Generales

El Colegio Bicentenario Moderno Paine, se encuentra ubicado en calle Alegre N° 15, comuna de Paine, Provincia del Maipo, de la Región Metropolitana, Santiago de Chile, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile según resolución exenta N° 2014 de 2005. Atiende cursos en JECD con una carga horaria semanal de 38 hrs. pedagógicas para Educación Básica y 42 hrs. pedagógicas para Educación Media.

Los horarios de clases serán los siguientes:

Hora de clases	Horario
1°	8:15 - 9:00 hrs.
2°	9:00 - 9:45 hrs.
Recreo	9:45 - 10:00 hrs.
3°	10:00 - 10:45 hrs.
4°	10:45 - 11:30 hrs.
Recreo	11:30 - 11:40 hrs.
5°	11:40 - 12:25 hrs.
6°	12:25 - 13:10 hrs.
Almuerzo	13:10 - 13:55 hrs.
Recreo	13:55 - 14:05 hrs.
7°	14:05 - 14:50 hrs.
8°	14:50 - 15:35 hrs.
9°	15:35 - 16:20 hrs.



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad,
Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

1.2.- Del acceso a la información del Colegio Bicentenario Moderno Paine.

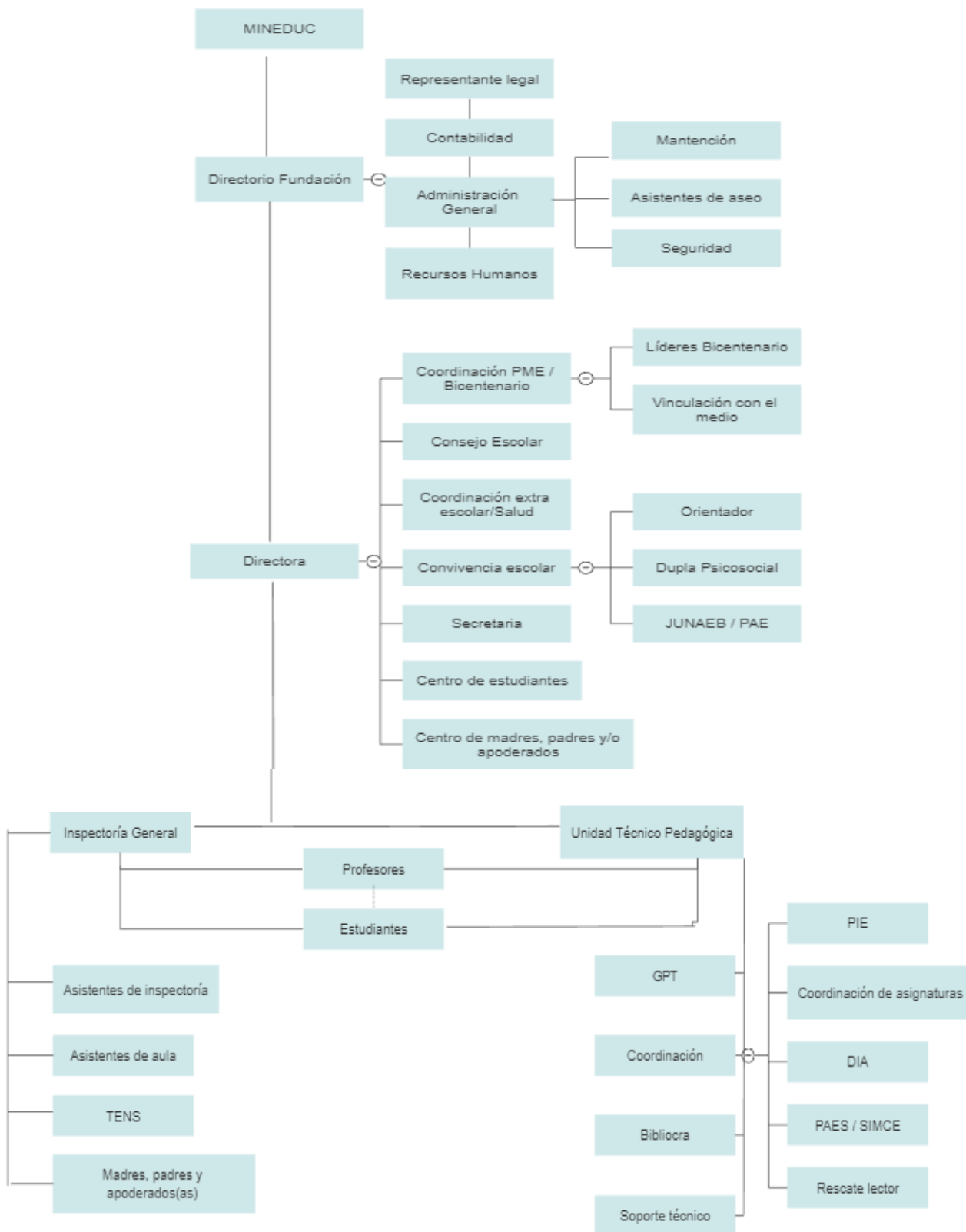
Todo integrante de la comunidad educativa tendrá acceso y derecho a ser informado con relación a normas de funcionamiento y resultados académicos del Colegio, siempre que se haga con respeto y cautelando lostiempos y momentos para la entrega de la información:

- Entrevistas
- Comunicados y/o circulares
- Agenda Escolar
- página Web www.colegiomoderno.cl



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

1.3.- Estructura General de la Unidad educativa.





2. Responsabilidad de los integrantes de la comunidad escolar.

2.1 . - Participación

- Participar en la definición de la política de la convivencia escolar del Colegio Bicentenario Moderno Paine.
- Participar en la elaboración, actualización y validación del manual de convivencia escolar, a través de su representación en los Consejos Escolares.
- Conocer el manual de Convivencia Escolar y colaborar en su aplicación.
- Participar en la formulación de plan anual de convivencia escolar y comprometerse con su implementación.
- Informar y/o denunciar las situaciones que dañen la convivencia escolar, a través de los procedimientos, canales e iniciativas que se establezcan en la comunidad educativa para estos efectos.
- Informar, denunciar y entregar los antecedentes que se requieran ante situaciones que dañen la convivencia escolar, colaborando en la búsqueda de soluciones justas y formativas.
- Será de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa el ejecutar acciones y desarrollar actitudes que cuiden y promuevan la buena convivencia escolar.
- Revisión de cada año del Manual de Convivencia escolar durante el mes de diciembre.
- Difusión en reuniones de padres, madres y apoderados.
- Análisis en horas de consejo de curso y orientación.
- Respetar y fomentar los valores institucionales.

2.2.- Los Estudiantes

- Participar en la definición de acuerdos y buenas prácticas para una buena convivencia en el aula, en un trabajo conjunto con sus profesores (as) jefes.
- Participar y motivar la participación de todos los y las estudiantes en las actividades de convivencia que se acuerden en el Establecimiento.
- Promover y apoyar la formación de líderes jóvenes que se orienten a fortalecer la convivencia escolar en el establecimiento.
- Cuidar los espacios físicos, pedagógicos y contribuir al mejoramiento de su calidad y calidez.
- Participar y proponer iniciativas solidarias de apoyo a compañeros(as) que lo requieran.
- Promover la paz como propósito para formar a buenos individuos y honestos ciudadanos.



2.3.- Los Padres, Madres y Apoderados

- Asistir a reuniones de apoderados(as), entendiendo que es una instancia de compromiso y responsabilidad en el monitoreo de aprendizaje y comportamiento del estudiante.
- Respetar a todos(as) los y las integrantes de la comunidad educativa, en actitud, vocabulario apropiado y evitar comentarios inapropiados o de desprestigio que perjudiquen su propia imagen, la de los integrantes de la comunidad y de la institución.
- Respetar los conductos regulares del Colegio Bicentenario Moderno Paine, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que tengan relación con la convivencia escolar.
- Es obligación concurrir al establecimiento toda vez que sea requerido a fin de ser notificado del actuar del estudiante.
- Participar, activamente en el Centro General de Padres y Apoderados, a través de su representante, incentivando la reflexión y el dialogo sobre la convivencia escolar de los y las estudiantes.
- Incentivar, apoyar y acompañar al estudiante en las actividades académicas y de convivencia a las que sean convocados.
- Informarse sobre las situaciones de convivencia escolar que puedan estar afectando al estudiante o a otros estudiantes, de manera oportuna y a través de los canales que corresponda.
- Registrar y actualizar domicilio y número de contacto en las dependencias del establecimiento.



2.4.-Sostenedores

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y su planificación anual.
- Definir junto al equipo de gestión, las políticas de dirección y mejoramiento del establecimiento
- Mantener estrecha comunicación y colaboración con la directora del colegio.
- Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor administrativa del personal a su cargo.
- Aprobar y hacer cumplir las normas y/o reglamentos internos tendientes a una adecuada administración del proceso educativo.
- Estimular y fomentar el sentido de responsabilidad de los trabajadores, teniendo como base su puntualidad, esmero, espíritu de trabajo, lealtad y colaboración en la acción educativa del plantel.
- Sancionar en caso de incumplimiento de las funciones, en base a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Programar, prevenir, proporcionar y supervisar los recursos materiales que sean necesario para el adecuado funcionamiento del establecimiento, coordinando con todas las áreas para cubrir los requerimientos y necesidades prioritarias.
- Supervisar la correcta mantención de los espacios del establecimiento, velando por el mejoramiento y conservación.
- Procesar la información del registro de asistencia del personal docente y asistentes de la educación y realizar un control de este.
- Participar en las actividades que organiza el Colegio a nivel de profesores, apoderados y asistentes de la educación.
- Consolidar la información contable y remitir a la instancia correspondiente.



2.5.- Director(a)

- Gestionar la relación con la comunidad y entorno.
- Representar al colegio en su calidad de miembro de la Dirección.
- Definir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- Gestionar y promover el clima organizacional y la convivencia escolar.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del colegio.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública a la comunidad educativa de su gestión.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- Dirigir el consejo de profesores.
- Dirigir las actividades del establecimiento
- Planificar y controlar el año escolar.
- Evaluar el desempeño del personal.
- Representar a la institución ante el MINEDUC.
- Responder a los administradores y/o Sostenedores
- Proponer cambios al sistema escolar.
- Supervisar prácticas de aula periódicamente con retroalimentación.
- Seleccionar el personal docente.
- Dirigir el consejo escolar.
- Atender al centro de padres.
- Establecer relaciones públicas con otros establecimientos (redes)
- Establecer relaciones con entidades públicas (Ministerios, Consejos, otros)
- Formular y hacer seguimiento del PEI.
- Supervisar y orientar el trabajo de personal directo a cargo.
- Formular y evaluar las estrategias de los planes de estudios.
- Formular y contralar el desarrollo de actividades extra pedagógicas.
- Firmar documentación oficial del establecimiento (organismos internos y externos).
- Recibir correspondencia oficial para el establecimiento
- Atender las necesidades de apoderados(as), estudiantes y profesores(as).
- Supervisar las distintas unidades y dependencias del establecimiento.
- Controlar el cumplimiento de la misión del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de normas de seguridad y autocuidado al interior y exterior del establecimiento.
- Definir procedimientos y políticas de comunicación formal con los padres y apoderados.
- Generar planes de mejoramiento de la infraestructura necesaria para crear un clima de trabajo y aprendizaje efectivo.
- Definir procedimientos para asegurar la disponibilidad de recursos pedagógicos.
- Monitorear, evaluar y controlar el uso de los recursos académicos y humanos.
- Establecer y mantener procedimientos para monitorear y evaluar el desempeño profesional.



- Participar en la organización de reuniones de apoderados.

2.6.- Inspectoría General

- Representar y subrogar a director(a).
- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Organizar cursos dentro del establecimiento.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia escolar.
- Coordinar, asesorar, controlar y evaluar el trabajo de asistentes de la educación (inspectores y asistentes de aula).
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Atender las necesidades de apoderados, estudiantes y profesores(as).
- Asistir al consejo de coordinación.
- Evaluar al personal de su cargo.
- Controlar la buena presentación del colegio y de su personal.
- Sugerir reparaciones a la infraestructura del establecimiento.
- Controlar disciplina de los y las estudiantes.
- Controlar la asistencia de su personal a cargo.
- Controlar eficientemente la asistencia, atrasos, presentación personal de los y las estudiantes.
- Custodiar, actualizar y revisar los libros de clases y matrículas.
- Aplicar el reglamento interno de convivencia escolar.
- Supervisar los atrasos y salidas de los y las estudiantes.
- Coordinar salidas a terreno o salidas pedagógicas de los y las estudiantes.
- Participar en el consejo de profesores.
- Citar a profesores a consejos extraordinarios.
- Dirigir consejos de disciplina escolar.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- Solicitar oportunamente información al personal a su cargo, para diagnosticar las necesidades y hacerlos requerimientos a la directora.
- Informar oportuna y sistemáticamente a los docentes acerca de las exigencias administrativas de la institución: horarios, uso del libro de clases, uso de la agenda escolar, registro de asistencia, registro de observaciones, registro de notas y otras propias de la institución.
- Implementar procedimientos para que los docentes prevengan los riesgos de accidentes escolares.
- Realizar durante el año escolar Plan integral de seguridad escolar (PISE)
- Ingresar información de asistencia a subvención y SIGE.
- Participar en la organización de reuniones de apoderados.
- Gestionar y entregar tarjeta TNE



2.7.- Coordinador(a) Unidad técnico Pedagógica

- Establecer lineamientos educativo- formativos al interior de los diferentes niveles.
- Incentivar el auto aprendizaje y desarrollo profesional.
- Retroalimentar el desempeño profesional de los y las docentes oportunamente.
- Alinear los objetivos de la planificación con los objetivos estratégicos de su área y los institucionales.
- Establecer claramente los docentes responsables de ejecución de las actividades curriculares, en conjunto con la Dirección.
- Monitorear el avance de la planificación retroalimentando el proceso permanentemente.
- Planificar, coordinar y dirigir los consejos de profesores y reuniones técnicas periódicas con coordinadoras de ciclo.
- Participar en la elaboración de Plan Anual Estratégico.
- Revisar las planificaciones verificando la existencia de estrategias de mejoramientos continuo, retroalimentando oportunamente al equipo de gestión.
- Revisar guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.
- Participar en la organización de reuniones de apoderados.
- Revisar en conjunto con coordinadoras de ciclo, la cobertura curricular.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de las diferentes asignaturas, y la planificación de los distintos talleres.
- Coordinar y dirigir reuniones de docentes para analizar el Reglamento de Evaluación y proponer las modificaciones pertinentes.
- Analizar, en conjunto con las coordinadoras de ciclo, el rendimiento de los cursos proponiendo estrategias remediales.
- Realizar acompañamiento al aula de acuerdo a una pauta de observación consensuada con los docentes.
- Confeccionar y modificar horarios de clase y carga horario de los docentes.
- Dirigir reuniones técnicas para analizar las planificaciones y evaluar su coherencia con el libro de clases, cuadernos de los estudiantes, las evaluaciones, trabajos y proyectos.
- Supervisar la planificación del instrumento de evaluación: objetivos, contenidos, tabla de especificaciones, asignación de puntaje, proponiendo las modificaciones necesarias.
- Supervisar la devolución a los estudiantes de las pruebas aplicadas y su retroalimentación.
- Supervisar el uso de material didáctico para la comunidad.
- Supervisar biblioteca (CRA), laboratorios de informática, ciencias y las actividades que en ella se desarrollen.
- Supervisar la inducción y el trabajo de los y las docentes (cargar información a la plataforma WEBCLASS)
- Evaluar y monitorear planes de acción de SIMCE y PAES.
- Participar en el consejo de profesores y en reuniones de gestión.
- Planificar y asistir a actividades de apoderados(as), estudiantes y docentes.
- Administrar plataforma DEMRE.
- Emitir informes de notas y desarrollo personal.
- Analizar resultados de eficiencia interna de las diferentes asignaturas.
- Monitorear en forma sistemática las estrategias de trabajo revisando en forma aleatoria cuadernos y



trabajos de los y las estudiantes.

- Monitorear el cumplimiento de metas de cada departamento, en conjunto con los jefes de Departamento y la Dirección.
- Mantener actualizada la plataforma SIGE.
- Distribuir textos escolares.
- Gestionar la entrega de útiles escolares (JUNAEB).
- Gestionar el proceso de las asignaturas electivas.
- Monitorear a los estudiantes con problemas de rendimiento académico.
- Informar a los padres, madres y/o apoderados durante el año académico situación académica.
- Monitorear, gestionar, analizar e informar estudiantes con situaciones particulares oportunamente.
- Gestionar el reemplazo de los docentes.

2.8.- Coordinador(a) de Convivencia Escolar

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, el plan de gestión para promover la buena convivencia escolar y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario de la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el comité de Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación).
- Mantener actualizada documentación referente a entrevistas, seguimientos y apoyo de Convivencia escolar.
- Promover los valores que permiten fortalecer la buena convivencia escolar.
- Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.
- Revisar y monitorear de plan de gestión del establecimiento educacional.
- Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar a nivel institucional.
- Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar.
- Participar de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo de Convivencia Escolar, equipos directivos o de gestión para garantizar la articulación de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia escolar.
- Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Rendir periódicamente informe al equipo de gestión y/o sostenedores sobre las actividades de su dependencia.
- Realizar seguimiento del comportamiento de los y las estudiantes a su cargo.
- Convocar, organizar y dirigir reuniones periódicas con el equipo de convivencia escolar.



2.9.- Coordinador(a) Programa integración escolar PIE

- Elaborar y actualizar el plan de integración escolar en conjunto con el equipo de educadores y especialistas.
- Definir los objetivos y metas del programa, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los y las estudiantes.
- Coordinar la identificación y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Trabajar con un equipo PIE para realizar evaluaciones psicopedagógicas y determinar los apoyos necesarios.
- Desarrollar planes de apoyo individualizados para cada estudiante identificado, en colaboración con docentes y especialistas.
- Asegurarse de que los PAI se ajusten a las necesidades específicas de los y las estudiantes y se cumplan de manera efectiva.
- Promover capacitación y formación continua a los docentes y profesionales de la educación para que puedan trabajar de manera efectiva con estudiantes con discapacidades.
- Brindar orientación y apoyo técnico a los y las docentes en la implementación de estrategias inclusivas en el aula.
- Supervisar y evaluar regularmente el progreso de los y las estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales.
- Realizar ajustes en los PAI según sea necesario para garantizar el éxito académico y social de los y las estudiantes.
- Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de la inclusión y la diversidad.
- Fomentar un ambiente escolar inclusivo y libre de discriminación.
- Llevar registros y documentación relacionada con la identificación y el progreso de los y las estudiantes.
- Evaluar regularmente la efectividad del programa de integración escolar y proponer mejoras.
- Coordinar y gestionar reuniones periódicas con las madres, padres y apoderados para informar procesos de avances de los y las estudiantes pertenecientes al programa de integración.
- Participar en procesos de presentación de informes a las autoridades educativas.

2.10.- Coordinador(a) PME

- Planificar, coordinar y ejecutar la implementación de las actividades y lineamientos que emanen de la Dirección de educación, secretaria Ministerial y/o Dirección provincial respecto a su área.
- Evaluar periódicamente al establecimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan educativo y coordinar con organismos asesores y equipos directivos las “acciones remediales” para la consecución de esos objetivos.
- Coordinar y gestionar con los cuerpos asesores y entidades externas de capacitación y/o asesoría, las actividades a realizar (ej. Evaluaciones, asesorías, etc.).
- Comunicar y coordinar en el establecimiento, a través del director y jefaturas, las acciones y actividades propuestas por los organismos asesores de acuerdo con los plazos establecidos.
- Evaluar propuestas y sugerencias realizadas por las unidades educativas respecto de acciones requeridas (talleres, programas de reforzamiento) dando curso a aquellas que son posible de realizar según la normativa vigente (deben ser impartidas por ATE).



- Rendir cuentas a fiscalizadores autorizados respecto al cumplimiento de cada acción registrada en el PME, exhibiendo la información debidamente acreditada con documentos. Es responsable que cada acción cumpla los requisitos exigidos por la ley SEP.
- Liderar el PME junto a los demás miembros del equipo de gestión y de su respectivo monitoreo para el cumplimiento de cada una de las acciones previamente establecidas y las modificaciones posteriores a la misma.
- Difundir el PME asegurando la participación de la comunidad educativa y su entorno.

2.11.- Orientador(a)

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
(Planificar plan anual de orientación articulando los objetivos fundamentales transversales).
- Integrar a los apoderados en las actividades de formación del establecimiento.
- Elaborar, coordinar y ejecutar escuelas para padres, junto los profesores(as) jefes(as).
- Difundir el PEI y el reglamento interno de convivencia escolar, asegurando la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Orientar a los y las estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo Personal.
- Entregar apoyo a los y las docentes en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Elaborar y gestionar proyectos.
- Atender estudiantes con dificultades psicológicas, derivados por el profesor(a) jefe(a) con informe respectivo.
- Formar redes con organizaciones externas para la realización de charlas, visitas, etc.
- Derivar a especialistas internos y externos cuando corresponda, manteniendo contacto con ellos. Además, evaluando en conjunto los progresos y readecuando las estrategias, si es necesario.
- Planificar visitas y exposiciones de universidades e institutos de estudios superiores.
- Informar y asesorar a los estudiantes sobre las etapas de egreso del colegio: preparación a pruebas externas, información de instituciones y mallas curriculares, inscripción en la PAES, otros.
- Realizar talleres para los estudiantes sobre temas tales como drogadicción, alcoholismo u otros.
- Informar y supervisar inscripción a becas de diversa índole.
- Revisar las evaluaciones de desarrollo personal de los y las estudiantes.
- Planificar y ejecutar programa de mediación escolar.
- Organizar y asesorar a los estudiantes de 2° medio en la elección de Planes Diferenciados.
- Revisar libros de clases con relación a: consejo de curso, orientación y reunión de apoderados(a).
- Realizar seguimiento a estudiantes egresados.
- Enviar información al PAE.
- Coordinar Preuniversitario.
- Derivar a estudiantes y/o apoderados con problemas a entidades externas.
- Motivar a los docentes a participar con los estudiantes de diferentes actividades lectivas y no lectivas. Reconociendo en cada una de ellas un sentido formativo.



- Informar a los docentes y directivos que corresponda, sobre los y las estudiantes que están en atención de orientación.
- Administrar plataforma BECAS y CRÉDITOS

2.12.- Profesor(a) asignatura básica y media

- Planificar y diseñar clases que se ajusten al currículo nacional y sean apropiadas para el nivel de desarrollo y las necesidades de los y las estudiantes.
- Enseñar a los y las estudiantes los contenidos académicos y habilidades necesarias para alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- Evaluar el progreso de los estudiantes mediante la aplicación de pruebas, exámenes y otros métodos de evaluación.
- Proporcionar retroalimentación a las evaluaciones de los y las estudiantes.
- Crear un ambiente de aula seguro y propicio para el aprendizaje, promoviendo el respeto, la colaboración y la inclusión.
- Adaptar su enseñanza para satisfacer necesidades educativas especiales.
- Promover valores institucionales.
- Mantener una comunicación regular con los padres, madres y apoderados para informar sobre el progreso académico de los y las estudiantes y discutir estrategias para apoyar su aprendizaje.
- Participar en capacitaciones y actividades de desarrollo profesional.
- Trabajar en equipo con otros docentes y profesionales de la educación para compartir conocimientos, recursos y estrategias efectivas de enseñanza.
- Participar en actividades educativas, como la organización de eventos escolares y la participación en proyectos de mejora educativa.

2.13.- Profesor(a) jefe enseñanza básica y media

- Coordinar las actividades de Jefatura de Curso.
- Involucrar colaborativamente a las madres, padres y/o apoderados de su curso.
- Involucrar colaborativamente a los y las estudiantes de su curso en las actividades del establecimiento.
- Aplicar diversas estrategias para conocer la realidad de su curso (revisión de ficha de estudiante, encuestas, entrevistas, autobiografías y otros).
- Entrevistar a todos los y las estudiantes de su curso.
- Entrevistar a todos los y las apoderados(as).
- Mantener informados a las madres, padres y/o apoderados de las inasistencias injustificadas de los estudiantes, comunicándose con ellos en forma oportuna.
- Derivar oportunamente a los y las estudiantes con dificultades de aprendizaje y/o emocionales a los departamentos respectivos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y disciplinarias de su curso.
- Aplicar las actividades de los programas de orientación en coordinación con equipo de convivencia escolar.
- Dirigir y evaluar las reuniones de apoderados del curso.
- Capacitar a la directiva del curso para dirigir y evaluar las actividades del consejo de curso.
- Presentar información académica de desarrollo personal de los y las estudiantes cuando la institución lo requiera.



- Realizar el informe de desarrollo personal de los y las estudiantes de su curso.
- Realizar talleres para difundir el Proyecto Educativo Institucional, asociándolo a la responsabilidad de los padres, madres y apoderados y la escuela en el desarrollo integral de los y las estudiantes.
- Mantener informados a los estudiantes de su situación personal y académica (notas, atrasos, inasistencias, etc.)

2.14.- Educadora diferencial

- Realizar evaluaciones y diagnósticos psicopedagógicos de los estudiantes con necesidades educativas para comprender sus dificultades, fortalezas y necesidades específicas de aprendizaje.
- Diseñar Planes de Apoyo Individualizados (PAI) para cada estudiante, identificando objetivos de aprendizaje, estrategias pedagógicas y apoyos necesarios para garantizar su inclusión y progreso académico.
- Trabajar en conjunto con docentes de asignatura para adaptar y modificar materiales didácticos y estrategias de enseñanza, de manera que se ajusten a las necesidades de los y las estudiantes con necesidades educativas, fomentando su participación en el aula.
- Brindar apoyo individualizado a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sea dentro o fuera del aula, para reforzar habilidades específicas y superar barreras de aprendizaje.
- Capacitar y asesorar a los docentes de asignatura en estrategias de enseñanza inclusiva y en la implementación de adaptaciones curriculares para atender las necesidades de todos los y las estudiantes en el aula.
- Realizar un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, adaptando los PAI según sea necesario y evaluando el impacto de las estrategias de apoyo implementadas.
- Trabajar en estrecha colaboración con otros profesionales de la educación, como psicólogos escolares, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, para brindar una atención integral a los y las estudiantes.
- Participar en reuniones de equipo multidisciplinario para discutir el progreso de los y las estudiantes y tomar decisiones informadas sobre los ajustes necesarios en el proceso de aprendizaje de cada estudiante.
- Mantener una comunicación efectiva con los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes, brindando información sobre el progreso de los y las estudiantes y ofreciendo orientación y apoyo para el aprendizaje en el hogar.
- Fomentar un ambiente escolar inclusivo y libre de discriminación, sensibilizando a la comunidad educativa sobre la importancia de la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- Participar en programas de desarrollo profesional para mantenerse actualizada(os) en las mejores prácticas en educación inclusiva y en las nuevas metodologías y recursos disponibles.

2.15.- Psicólogo (a)

- Realizar evaluaciones psicológicas y psicopedagógicas para identificar posibles dificultades de aprendizaje, necesidades emocionales y sociales, así como el desarrollo de planes de apoyo individualizados.
- Brindar orientación y apoyo emocional a los y las estudiantes que enfrentan desafíos emocionales, conductuales o sociales, fomentando un ambiente escolar positivo y seguro.
- Ofrecer asesoramiento psicológico individual o en grupos pequeños para abordar problemas específicos como la ansiedad, la depresión, el acoso escolar u otros conflictos.
- Implementar programas de prevención y promoción de la salud mental en la escuela, incluyendo



actividades de sensibilización y estrategias para mejorar la resiliencia y el bienestar.

- Ayudar a los y las estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con su futuro académico y profesional.
- Trabajar en equipo con otros profesionales de la educación, como educadores diferenciales, para abordar las necesidades de los estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales.
- Asistir a reuniones de equipo multidisciplinario para discutir el progreso de los y las estudiantes y contribuir con su experticia en la toma de decisiones relacionadas con los planes de apoyo individualizados.
- Brindar orientación a los padres, madres y apoderados sobre cómo apoyar el bienestar y el desarrollo académico de los y las estudiantes, incluyendo estrategias para abordar desafíos en el hogar.
- Monitorear el progreso de los y las estudiantes que reciben apoyo psicológico, realizar seguimiento y ajustes en las estrategias de intervención según sea necesario.
- Intervenir en situaciones de crisis o emergencia que puedan surgir en el entorno escolar, brindando apoyo emocional y coordinando recursos adicionales si es necesario.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión y la diversidad, promoviendo la aceptación y el respeto por las diferencias.
- Mantenerse actualizado en las mejores prácticas en psicología educativa a través de la participación en programas de desarrollo profesional y la investigación continua.

2.16.- Fonoaudiólogo (a)

- Realizar evaluaciones fonoaudiológicas para identificar las dificultades y necesidades de los y las estudiantes en áreas como el lenguaje oral y escrito, la articulación, la voz, la fluidez verbal y la audición.
- Identificar a estudiantes que puedan requerir apoyo en el ámbito fonoaudiológico, incluso antes de que ingresen al PIE, para garantizar una intervención temprana y efectiva.
- Colaborar en la elaboración de PAI en conjunto con el equipo de educadores y especialistas, diseñando objetivos y estrategias específicas para cada estudiante.
- Proporcionar terapia fonoaudiológica individual o en grupos pequeños para abordar las dificultades de los y las estudiantes, como la terapia de lenguaje, terapia de pronunciación o terapia de fluidez verbal.
- Trabajar en colaboración con docentes para adaptar materiales y estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje de estudiantes con dificultades en la comunicación y el lenguaje.
- Evaluar regularmente el progreso de los y las estudiantes que reciben terapia fonoaudiológica y ajustar los planes de intervención según sea necesario.
- Trabajar con estudiantes que tienen dificultades significativas en la comunicación verbal para implementar estrategias de comunicación alternativa aumentativa (CAA), como el uso de sistemas de comunicación por imágenes o dispositivos de voz asistida.
- Brindar orientación y capacitación a docentes, madres, padres y apoderados sobre cómo apoyar a los y las estudiantes con dificultades en el lenguaje y la comunicación en el entorno escolar y en el hogar.
- Trabajar en estrecha colaboración con otros profesionales de la educación, como psicólogos escolares y educadores diferenciales, para abordar las necesidades complejas de los y las estudiantes.
- Fomentar un ambiente escolar inclusivo y sensibilizar a la comunidad educativa sobre las necesidades de los y las estudiantes con dificultades en el lenguaje y la comunicación.
- Mantenerse al tanto de las últimas investigaciones y mejores prácticas en fonoaudiología y participar en programas de desarrollo profesional.

2.17.- Trabajador(a) social

- Realizar evaluaciones socioemocionales y derivar de acuerdo con las necesidades individuales de los y las estudiantes, especialmente aquellos en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.



- Proporcionar apoyo individual y grupal para estudiantes que enfrentan dificultades académicas o sociales.
- Colaborar en la implementación de estrategias y programas de inclusión para estudiantes con discapacidades o necesidades especiales, asegurando su pleno acceso a la educación.
- Brindar apoyo a las familias de los y las estudiantes, ofreciendo orientación y recursos para abordar problemas que puedan afectar el proceso educativo.
- Trabajar en estrecha colaboración con otros profesionales de la educación para desarrollar planes de intervención y seguimiento efectivos.
- Desarrollar programas de prevención en áreas como el acoso escolar, la violencia y el abuso, así como ofrecer capacitación a docentes y estudiantes sobre temas relevantes.
- Mantener registros precisos y actualizados de las intervenciones y progresos de los y las estudiantes, asegurando la confidencialidad de la información.
- Abogar por los derechos de los y las estudiantes, asegurando que reciban una educación de calidad y tengan igualdad de oportunidades.
- Colaborar estrechamente con otros profesionales de la educación, como psicólogos, psicopedagogos y orientadores, para brindar un apoyo integral.

2.18.- Contador(a)

- Participar en la elaboración de políticas financieras sólidas que guíen la gestión financiera de la institución y aseguren la sostenibilidad a largo plazo.
- Trabajar en estrecha colaboración con la dirección para desarrollar una estrategia financiera que respalde los objetivos educativos y el crecimiento a largo plazo de la institución.
- Buscar oportunidades para modernizar los procesos financieros y contables a través de la automatización y el uso de software especializado para aumentar la eficiencia y la precisión.
- Implementar medidas de control de costos proactivas para identificar áreas en las que se puedan reducir gastos innecesarios o mejorar la eficiencia operativa.
- Realizar análisis de viabilidad financiera de proyectos de inversión, como la construcción de nuevas instalaciones o la adquisición de tecnología educativa, para garantizar que sean financieramente sostenibles.
- Brindar capacitación financiera al personal administrativo para mejorar la comprensión de los procesos y políticas financieras de la institución.
- Fomentar una comunicación transparente y regular con la comunidad educativa para informar sobre el estado financiero de la institución y promover la confianza de los padres, madres y apoderados.
- Identificar y evaluar los riesgos financieros que puedan afectar a la institución y desarrollar estrategias de mitigación.
- Mantenerse al tanto de los cambios en la legislación fiscal y educativa en Chile para asegurar el cumplimiento continuo de las normativas.

2.19.- Recursos humanos

- Reclutar, evaluar y seleccionar personal administrativo. Esto implica la publicación de ofertas de empleo, entrevistas, verificación de antecedentes y la preparación de contratos.
- Administrar la nómina de empleados, incluyendo la elaboración de los contratos, la liquidación de sueldos, el control de beneficios, y la gestión de los descuentos legales y previsionales.
- Gestionar los beneficios para el personal, como seguros de salud, seguros de vida, asignaciones familiares y otros beneficios de acuerdo con la legislación chilena.
- Mediar en conflictos laborales y garantizar que se cumplan las leyes laborales, regulaciones y contratos



colectivos, si los hubiera.

- Asegurarse de que el colegio cumpla con todas las regulaciones laborales y fiscales vigentes en Chile.
- Administrar las renovaciones de contratos de docentes y personal administrativo, incluyendo cambios en las condiciones laborales y salariales.
- Implementar políticas y prácticas para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las regulaciones de seguridad laboral en Chile.
- Coordinar el proceso de desvinculación de empleados cuando sea necesario, incluyendo el cálculo y pago de indemnizaciones y finiquitos de acuerdo con las leyes chilenas.
- Mantener y organizar los registros de empleados, incluyendo contratos, evaluaciones de desempeño, antecedentes y otros documentos relacionados con el personal.
- Facilitar la comunicación interna entre la dirección, el personal y los docentes, y promover un ambiente de trabajo colaborativo.
- Colaborar con asesores legales en casos de procedimientos legales relacionados con empleados.

2.20.- Enfermero(a) o Tens

- Llevar un registro preciso de la salud de los y las estudiantes y mantener la confidencialidad de la información médica.
- Proporcionar atención médica a estudiantes que se enfermen o sufran lesiones en el colegio, y determinar si necesitan ser enviados a un centro de atención médica más especializado.
- Desarrollar programas de promoción de la salud, incluyendo la promoción de hábitos alimenticios saludables, la actividad física y la prevención de enfermedades contagiosas.
- Coordinar y administrar programas de vacunación en la escuela para garantizar que los y las estudiantes estén al día con sus vacunas.
- Impartir charlas educativas sobre temas de salud relevantes para la comunidad educativa, como la prevención de enfermedades y el autocuidado.
- Realizar un seguimiento de estudiantes con condiciones de salud crónicas, como alergias o diabetes, para asegurarse de que reciban la atención adecuada durante la jornada escolar.
- Comunicar de forma efectiva, clara y comprensible la atención realizada a los y las estudiantes dentro del establecimiento a padres, madres y apoderados de manera oportuna.
- Proporcionar el documento de accidente escolar por algún problema de salud ocurrido durante la jornada escolar.

2.21.- Asistente de aula

- Establecer comunicación efectiva con estudiantes, docentes, familias y otros profesionales del equipo educativo.
- Colaborar de manera efectiva con el docente titular y otros profesionales de apoyo en el aula, promoviendo la coordinación y el trabajo conjunto.
- Identificar la diversidad de estudiantes y sus necesidades, incluyendo aquellos con discapacidades o necesidades educativas especiales, y estar comprometido con la inclusión.
- Adaptar las estrategias de apoyo según las necesidades cambiantes de los y las estudiantes y las dinámicas del aula.
- Brindar apoyo individualizado o grupal a estudiantes que necesiten ayuda adicional en áreas específicas del aprendizaje, siguiendo el plan de trabajo establecido por el docente.
- Implementar estrategias de inclusión que fomenten la participación activa de todos los y las estudiantes en el aula, promoviendo un ambiente enriquecedor y equitativo.



- Asistir al docente titular en la gestión del aula, manteniendo un ambiente de aprendizaje ordenado y seguro, y colaborando en la implementación de estrategias de disciplina positiva.
- Preparar y adaptar materiales didácticos y recursos para que sean accesibles y apropiados para estudiantes con necesidades específicas.
- Realizar un seguimiento cercano de estudiantes con necesidades especiales, llevando registros de su progreso y reportando cualquier desafío al docente titular y al equipo de apoyo.
- Trabajar en estrecha colaboración con otros profesionales de apoyo educativo, como psicólogos escolares, terapeutas ocupacionales, para proporcionar una atención integral y coordinada.
- Participar de actividades de desarrollo profesional para mantenerse actualizado en las mejores prácticas educativas y estrategias de apoyo a estudiantes.

2.22.- Asistentes de Inspectoría

- Cumplir con trabajo asignado por Inspectoría General y que permitan un buen desempeño de las labores educacionales.
- Velar por la buena convivencia y comportamiento de los y las estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Supervisar comportamiento de los cursos en los patios, pasillos, formaciones, entradas de clases, en los horarios que inspectoría General le haya establecido.
- Cooperar con la disciplina de los y las estudiantes en actividades fuera del colegio: visitas a museos, asistencia a obras teatrales con conferencias, paseos, entre otros.
- Aplicar a los y las estudiantes, cuando corresponda, las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, excepto en las suspensiones informando a Inspectoría General y Profesores(as) Jefes(as).
- Mantener una comunicación efectiva y oportuna con profesor jefe y de asignatura respecto a la disciplina, asistencia, atrasos o temas relevantes respecto a los cursos a cargo.
- Entregar información oportuna a inspectoría general relacionadas con:
 - ✓ Firmas de los profesores en los libros de clases.
 - ✓ Informar las condiciones que presenta el establecimiento en relación con el aseo y ornato, etc. En todas sus dependencias, pasillos, patios, baños, camarines, veredas, exterior.
 - ✓ Registro de atrasos e inasistencias de estudiantes.
 - ✓ Registro de licencias médicas.

2.23.- Asistente de CRA

- Organizar y mantener el catálogo de libros y otros materiales de la biblioteca, asegurando que estén disponibles y en buen estado.
- Ayudar a los y las estudiantes y docentes en el proceso de préstamo y devolución de libros y otros recursos de la biblioteca.
- Brindar asistencia a los usuarios de la biblioteca en la búsqueda de información, la utilización de catálogos y bases de datos, y la ubicación de materiales específicos.
- Fomentar la lectura entre los y las estudiantes mediante la organización de actividades como clubes de lectura, exposiciones de libros y recomendaciones de lecturas.
- Colaborar con docentes y estudiantes en la búsqueda de recursos y materiales para proyectos de investigación escolar.
- Asegurar que los materiales de la biblioteca se mantengan en buen estado, realizando tareas de limpieza y reparación según sea necesario.
- Participar en la selección y adquisición de nuevos libros y materiales para enriquecer la colección de la



biblioteca.

- Mantener registros actualizados de los usuarios de la biblioteca, incluyendo estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades educativas y culturales en la biblioteca, como charlas, talleres y eventos especiales.
- Facilitar el acceso a recursos digitales y ayudar a los usuarios a utilizar tecnologías relacionadas con la búsqueda y el uso de información en línea.
- Trabajar en estrecha colaboración con docentes para integrar eficazmente la biblioteca en el currículo escolar.
- Llevar registros de préstamos, visitas a la biblioteca y otros datos relevantes para evaluar la eficacia y el uso de la biblioteca.

2.24.- Asistente de Aseo

- Realizar la limpieza y desinfección de aulas, pasillos, baños, comedores, áreas comunes y otras instalaciones escolares de acuerdo con los procedimientos y estándares de higiene establecidos.
- Recoger y desechar adecuadamente los desechos y la basura de las instalaciones escolares, asegurándose de que se mantenga limpio y ordenado.
- Revisar y reponer los suministros de limpieza, como productos químicos, papel higiénico, toallas de papel y jabón, para garantizar su disponibilidad constante.
- Limpiar pizarras, mesas, sillas, ventanas y otros equipos y mobiliario escolar, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.
- Informar sobre cualquier necesidad de reparación o mantenimiento que requieran las instalaciones o el mobiliario escolar, como fugas de agua, bombillas fundidas o daños en la infraestructura.
- Colaborar en la preparación y limpieza de espacios para eventos escolares, reuniones de padres y apoderados, presentaciones culturales y deportivas, entre otros.
- Contribuir a mantener un entorno seguro y ordenado, identificando y reportando cualquier riesgo potencial, como superficies resbaladizas o elementos peligrosos.
- Trabajar en coordinación con otros departamentos de la escuela, como administración y mantenimiento, para asegurarse de que las necesidades de limpieza y mantenimiento se aborden de manera efectiva.
- Fomentar el respeto por la propiedad escolar y el cuidado adecuado de las instalaciones por parte de los estudiantes y el personal.
- Seguir todas las normativas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Mantener una comunicación efectiva con el personal de la escuela y la supervisión para reportar problemas, necesidades y realizar seguimiento de las tareas de limpieza.

2.25.- Secretaria Académica

- Coordinar y supervisar el proceso de inscripción y matrícula de estudiantes, asegurando que todos los documentos y requisitos se completen de manera adecuada y oportuna.
- Administrar y mantener los expedientes estudiantiles, asegurándose de que estén organizados y accesibles cuando se necesiten.
- Facilitar la comunicación entre la dirección, docentes, estudiantes, madres, padres y apoderados,



distribuyendo información relevante, programando reuniones y eventos, y gestionando la correspondencia.

- Asistir en la gestión de recursos educativos, incluyendo la adquisición de materiales y suministros, y mantener registros actualizados de inventario.
- Preparar y gestionar documentos oficiales, como certificados, informes académicos y actas de evaluación, asegurando que cumplan con las normativas educativas vigentes.
- Brindar apoyo administrativo a los docentes en la preparación y entrega de materiales educativos, así como en la comunicación con las familias y la coordinación de actividades académicas.
- Organizar y mantener un sistema de archivo eficiente para documentos académicos y administrativos, asegurando su disponibilidad y conservación.
- Colaborar estrechamente con la dirección de la institución educativa en tareas administrativas, incluyendo la preparación de informes, presentaciones y la gestión de citas y reuniones.
- Asegurar que todas las actividades y registros académicos se ajusten a las normativas educativas chilenas, manteniendo actualizada la documentación legal y reguladora de la institución.

2.26.- Asistente de mantención

- Realizar la limpieza y desinfección de aulas, pasillos, baños, comedores, áreas comunes y otras instalaciones escolares de acuerdo con los procedimientos y estándares de higiene establecidos.
- Recoger y desechar adecuadamente los desechos y la basura de las instalaciones escolares, asegurándose de que se mantenga limpio y ordenado.
- Revisar y reponer los suministros de limpieza, como productos químicos, papel higiénico, toallas de papel y jabón, para garantizar su disponibilidad constante.
- Limpiar pizarras, mesas, sillas, ventanas y otros equipos y mobiliario escolar, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.
- Informar sobre cualquier necesidad de reparación o mantenimiento que requieran las instalaciones o el mobiliario escolar, como fugas de agua, bombillas fundidas o daños en la infraestructura.
- Colaborar en la preparación y limpieza de espacios para eventos escolares, reuniones de padres y apoderados, presentaciones culturales y deportivas, entre otros.
- Contribuir a mantener un entorno seguro y ordenado, identificando y reportando cualquier riesgo potencial, como superficies resbaladizas o elementos peligrosos.
- Trabajar en coordinación con otros departamentos de la institución, como administración y mantenimiento, para asegurarse de que las necesidades de limpieza y mantenimiento se aborden de manera efectiva.
- Fomentar el respeto por la propiedad escolar y el cuidado adecuado de las instalaciones por parte de los estudiantes y el personal.
- Seguir todas las normativas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Mantener una comunicación efectiva con el personal de la institución y la supervisión para reportar problemas, necesidades y realizar seguimiento de las tareas de limpieza.



3. DEBERES Y DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

3.1.1. AREA DE DESARROLLO PERSONAL ESTUDIANTES

- El estudiante tiene deberes a:
- Ser responsable en sus conductas.
- Ser solidario con sus pares.
- Respetar la igualdad de derechos de todas las personas.
- Solucionar los conflictos a través del diálogo.
- Valorar y respetar la diversidad.
- Cuidar su presentación e higiene personal.
- Respetar el cuidado de la vida y del cuerpo humano.
- Expresar sus opiniones, ideas y pensamientos de forma respetuosa.
- Demostrar respeto por la interculturalidad del país.
- Ser preocupado y persistente en su aprendizaje.
- Participar en las actividades de su curso y de la comunidad escolar.
- Manifestar iniciativa personal y buena disposición para trabajar colaborativamente.
- Cumplir con las normas de Convivencia Escolar establecidas en el RICE.
- Contribuir al bien común, en equilibrio con el medio ambiente y el entorno socio cultural de la comunidad escolar.
- Comprometerse con la buena convivencia dentro de su entorno escolar.
- Demostrar respeto por la interculturalidad del país.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en el PIS



3.2.- AREA DE DESARROLLO ACADÉMICO.

El estudiante debe:

- Asistir a clases al menos un 85% y rendir las evaluaciones formativas y sumativas en los plazos establecidos, para ser promovido.
- De no asistir a una evaluación sin justificación médica el/la estudiante deberá rendir el instrumento de evaluación en la clase siguiente con exigencia al 70%. Si la licencia médica es superior a diez días el/la estudiante y apoderado debe retirar el calendario de evaluaciones y material de apoyo en UTP.
- Mantener una conducta y actitud respetuosa en los procesos de evaluación, sin presentar conductas como: copiar, entorpecer el proceso, compartir evoluciones y/o respuestas de forma directa o a través de medios tecnológicos, realizar plagio.
- Respetar las fechas o plazos de los compromisos académicos. El no cumplimiento deberá quedar registrado en el libro de clases.
- Presentarse a evaluaciones externas.

El estudiante tiene derecho a:

- Conocer al comienzo del año el Reglamento de Evaluación y promoción.
- Ser informado oportunamente, por las y los profesores, de los criterios de evaluación de las asignaturas del plan de estudio correspondiente.
- Conocer con exactitud la fecha y los contenidos que serán evaluados.
- Ser informados de sus calificaciones en un plazo máximo de diez días hábiles después de rendir controles, pruebas y trabajos de investigaciones, recibiendo el instrumento corregido.
- Recibir la correspondiente retroalimentación y/o re-enseñanza cuando corresponda.
- En caso de enfermedad y de ausencia a las evaluaciones establecidas, ser evaluados de acuerdo con el Reglamento de evaluación y promoción.



3.3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El estudiante debe:

- Mantener un sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.
- Asumir con responsabilidad su asistencia y puntualidad a las actividades extraescolares en las que se inscriba.
- Cuidar los implementos que se le confían durante el desarrollo de las actividades.
- Justificar las inasistencias a los talleres de educación extraescolar.
- Participar en torneos programados en representación del colegio manteniendo un rendimiento académico y una conducta intachable.
- Cumplir con el RICE.

El estudiante tiene derecho a:

- Participar en las actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio.
- Organizar actividades culturales, recreativas y deportivas, previamente coordinadas con el Colegio.

3.4. PROTECCION Y SALUD

El estudiante debe:

- Recrearse en forma adecuada, evitando los juegos de carácter violento, cumpliendo con lo estipulado en el PISE Y RICE.
- Cuidar, proteger y no agredir física y/o verbalmente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Respetar los patrones de sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente en su comunidad educativa.



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

El estudiante tiene derecho a:

- Seguro de Accidente Escolar.
- Contar con una atención de Técnico de Enfermería y Salud en caso de accidentes al interior del colegio.
- Conocer el Plan Integral de Seguridad Escolar

3.5. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El estudiante debe:

- Participar en la elección de sus representantes.
- En caso de asumir un cargo deberá trabajar responsablemente.
- Colaborar en las actividades organizadas por el Centro de Estudiantes.
- Informarse y comprometerse con el funcionamiento de los planes y actividades programadas por las directivas de cursos y el centro de estudiantes, respectivamente.

El estudiante tiene derecho a:

- A constituir Directiva de su curso, siendo esta participe de las actividades que organiza el Centro de Estudiantes.
- A plantear sus inquietudes al colegio a través de sus representantes.

3.8.- CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

El estudiante debe:

- Contribuir a la creación de un buen ambiente escolar en el colegio, saludando y dirigiéndose con respeto a cada miembro de la comunidad educativa.
- Contribuir al normal desarrollo de las actividades en la sala de clases respetando los horarios, llegando puntualmente y participando de las instancias de aprendizaje propias de cada asignatura.
- Respetar el derecho a estudio de sus compañeros.
- Respetar la intimidad, privacidad, libertad e integridad de cada miembro de la comunidad educativa.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



El estudiante tiene derecho a:

- Plantear sus opiniones e inquietudes dentro del marco de las normas de respeto a los demás.
- Ser informados de las observaciones que hacen las y los profesores en el apartado del registro de anotaciones en el libro digital, en el momento de ser efectuadas.
- Apelar a las medidas disciplinarias siguiendo el conducto regular.
- Exigir la puntualidad de las y los profesores a la sala de clases tanto al inicio de la jornada como en los recreos y cambios de hora.

4. NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

4.1. Presentación Personal.

Art. 1 : El uso del uniforme es obligatorio para todos los y las estudiantes.

Los y las estudiantes deben presentarse a clases con el uniforme oficial del Colegio Bicenenario Moderno Paine. Para las clases de Educación Física, talleres y/o actividades que el colegio requiera deben traer su vestimenta deportiva y artículos de aseo.

4.2.- Preservación de la Salud e Higiene.

Art. 2 : Los y las estudiantes deben cuidar su aseo personal.

Art. 3 : Está estrictamente prohibido el porte o consumo de alcohol, tabaco, drogas, material pornográfico y otros elementos igualmente atentatorios contra la salud y la integridad física y moral de los y las estudiantes.

Art. 4 : Los y las estudiantes no deben botar basura, desperdicios u otros elementos contaminantes al suelo, deben depositar en los puntos ecológicos para poder reciclar o reutilizar el material utilizado. Asimismo, deben abstenerse de perturbar la tranquilidad del ambiente de trabajo escolar con escritos, ruidos u otras manifestaciones semejantes.

Art. 5 : Están prohibidos los juegos bruscos o violentos que pongan en riesgo la integridad física del estudiante o de otras personas. Esta prohibición es extensiva al porte y uso de elementos cortantes, punzantes u otros que eventualmente, puedan provocar daño o lesiones.



4.3. La asistencia.

Art. 6 : La asistencia diaria a todas las clases es obligatoria.

Los estudiantes que deban ausentarse por enfermedad u otra causa de fuerza mayor deberán presentar al reintegrarse a clases, el certificado médico y la justificación personal de su apoderado en inspección.

Art. 7 : La inasistencia a las evaluaciones programadas deberán ser justificadas personalmente por él /la apoderado en la unidad técnico pedagógico.

4.4. Puntualidad.

Art. 8 : Los y las estudiantes deben ser puntuales tanto al inicio de la jornada, como en las clases intermedias.

4.5. Compromiso Escolar.

Art. 9: Los y las estudiantes deben atender, participar y colaborar en el normal desarrollo de las clases.

Art. 10: Los y las estudiantes deben cumplir puntualmente con sus tareas, trabajos y evaluaciones.

Art. 11: Los y las estudiantes deben presentarse a cada clase con los útiles y materiales correspondientes.

Art. 12: Los y las estudiantes deben mantener una disposición que favorezca el aprendizaje propio y el de sus compañeros/as y por lo tanto, deben abstenerse de las actitudes de indisciplina, interrupciones innecesarias, uso de cualquier elemento distractor, los cuales quedan prohibidos. Ante el incumplimiento de este artículo, el colegio no se responsabilizará por pérdida de estos objetos.

Art. 13: El trabajo escolar debe realizarse con honestidad de modo que está prohibido copiar en evaluaciones, presentar trabajos o tareas ajenas como propias, plagiar; adulterar documentos oficiales, libros de clases, libreta de comunicaciones y otros similares y prestar ayuda ilícita a terceros en pruebas, controles o trabajos.

Art. 14: Los y las estudiantes no deben ausentarse de clases en horas intermedias, ni abandonar el colegio antes de la hora de salida.

Art. 15: Los y las estudiantes deberán portar la agenda escolar. El uso de esta es obligatorio.

Art. 16: Los y las estudiantes no deberán ingresar ni salir del colegio por acceso no autorizados.



4.6.- Actitudes y Relaciones Interpersonales.

Art 17 : Los y las estudiantes tienen prohibido:

- Utilizar un lenguaje soez u ofensivo, burlas o agresiones verbal.
- Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar actos que signifique menoscabo de terceros.
- Faltar el respeto a los miembros de la comunidad escolar.
- Traer artículos que comprometan la salud e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer objetos tecnológicos o elementos distractores que interrumpan el normal funcionamiento de la jornada escolar.
- Filmar, fotografiar, grabar y publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad, sin el consentimiento expreso del sujeto.

Art. 18: Los y las estudiantes deberán mantener una conducta respetuosa en cuanto a sus relaciones de pareja, lo que implica no estar abrazados y besándose en frente de la comunidad estudiantil y en dependencias del colegio.

Art. 19: Los y las estudiantes deberán mantener una relación de respeto frente a todos/as los miembros de la comunidad educativa. Lo anterior, implica no realizar ninguna conducta que pueda ser considerada como bullying o cyber bullying.

4.7.- Uso y cuidado del local, mobiliario y útiles.

Art. 20: Los y las estudiantes deben mantener limpia, libre de rayados y sin deterioros la infraestructura del establecimiento.

Art. 21: Los y las estudiantes deben cuidar el buen estado del mobiliario escolar, instalaciones, artefactos, recursos tecnológicos y otros que correspondan al equipamiento escolar.

Art. 22: Los y las estudiantes deben cuidar el buen uso de los útiles y materiales propios o ajenos.

Art. 23: Los y las estudiantes deben hacer uso adecuado y cuidadoso del agua y de la energía eléctrica.

Art. 24: Los y las estudiantes deben colaborar, informando a inspección de cualquier deterioro en el establecimiento educacional.

Art.25 : En caso de que el estudiante sea responsable directo del daño, deberá asumir los costos correspondientes él/la apoderado.



5.- De las medidas preventivas, formativas y correctivas

Art. 26: A los y las estudiantes que no cumplan con alguna de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia escolar, le serán aplicadas las medidas preventivas, formativas y correctivas que se indican a continuación.

Las **medidas preventivas** a que se refiere el punto anterior son las siguientes:

- a) Entrevista con el estudiante y su registro en el libro de clases.
- b) Charlas
- c) Talleres
- d) Entrevistas con apoderados/as
- e) Comunicados y/o circular
- f) Mediaciones Escolar
- g) Derivaciones
- h) Redes externas de apoyo
- i) Suspensión *

*De acuerdo a la situación como medida preventiva.

Las **medidas formativas** son las siguientes:

- a) Entrevista con el estudiante y su registro en el libro de clases.
- b) Citación del apoderado, con registro de la entrevista en el libro de clases.
- c) Acciones concretas y oportunas para reparar el daño.
- d) Servicio Comunitario y/o pedagógico en beneficio de la comunidad educativa, con registro en el libro de clases y comunicación al apoderado.
- e) Entrevista del estudiante y apoderado con el profesor jefe.
- f) Reflexión guiada con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- g) Entrevista del estudiante con el Equipo de Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia, Orientador, Psicóloga y Trabajadora Social), Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y/o Dirección, según corresponda.

Las **medidas correctivas** son las siguientes:

- a) Amonestación escrita, con registro en el libro de clases
- b) Entrevista del estudiante y apoderado.
- c) Compensación de los daños o acto reparador.
- d) Suspensión de clases, en caso excepcional.
- e) Condicionalidad de matrícula, en caso excepcional.
- f) Expulsión, en caso excepcional.
- g) Notificación de la expulsión.
- h) Cancelación de matrícula, en caso excepcional.
- i) Notificación de la no renovación de la matrícula.
- j) Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivación a institución externa.



Art. 27: Se define como servicio comunitario las acciones realizadas en la jornada escolar, tales como: actividades que benefician a la comunidad escolar, limpieza de espacios comunes, apoyar en los recreos, organizar y/o apoyar actividades que contribuyan a una sana convivencia.

Art. 28 : Se define como servicios pedagógicos las acciones realizadas por estudiantes de forma autónoma o apoyados por sus apoderados/as, tales como: investigaciones, presentaciones, elaboración de material preventivo, apoyo en diarios murales, entre otras que los docentes, inspección y Convivencia Escolar definan.

Art. 29: Aplicará condicionalidad Dirección y/o Inspección General y se registrará en el acta de entrevista y libro de clases

Art. 30: Tras la aplicación de la condicionalidad se realizará:

- a) Seguimiento mediante entrevistas de inspección general y/o Convivencia Escolar.
- b) Compromiso de superación del estudiante
- c) Refuerzo y apoyo del apoderado,
- d) Derivación a dupla psicosocial o institución externa según corresponda.
- e) Visita domiciliaria si lo amerita.

Art. 31 : Los casos de estudiantes con condicionalidad de matrícula, serán revisados en el Consejo de Profesores.

Art. 32: En caso de que el estudiante no cumpla con el compromiso acordado y de acuerdo al consejo de profesores y seguimiento de inspección y/o convivencia escolar, se mantendrá la condicionalidad.

Art. 33 : La medida de no renovación de la matrícula se aplicará de acuerdo a la normativa vigente .

Art. 34 : Las situaciones no previstas en la norma del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que puedan presentarse serán resueltas por la dirección, aplicando las medidas que estime pertinente en merito a la gravedad y la naturaleza de la falta cometida.



Art. 35: Se entenderá por debido proceso a todas las acciones realizadas de acuerdo a la activación de algún protocolo del Colegio Bicentenario Moderno Paine.

Art. 36: Se entiende por suspensión del estudiante una medida excepcional que se aplicará para faltas con tipificación de graves y muy graves. Dicho periodo se establecerá en 1 a 3 días para faltas graves y hasta 5 días para faltas muy graves renovables en caso de aplicar protocolo.

Art.37: Como medida de resguardo frente al riesgo de cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicará una suspensión por un plazo de 10 días hábiles a él/la o los/las estudiantes involucradas para realizar la investigación correspondiente, citando a sus apoderados y dejando un registro en el Libro de Clases y Actas de Entrevistas.

Será responsabilidad del Equipo de Gestión y/o Convivencia Escolar reunirse dentro plazo establecido, para informar a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes de las acciones a realizar y la entrega de material complementario de estudio para procurar la continuidad en su aprendizaje.



6. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

6.1. FALTAS LEVES:

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar esta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para las y los estudiantes

Se consideran faltas leves tales como:

- 1) Presentarse al colegio sin uniforme o con uniforme incompleto.
- 2) Ingresar atrasado/a al establecimiento sin justificación del apoderado/a.
- 3) Realizar trabajos que no corresponden al horario de clase establecido
- 4) No trabajar en las actividades solicitadas.
- 5) Presentarse a clases sin útiles, materiales, tareas o trabajos solicitados sin justificar apoderado/a
- 6) Inasistencia sin justificativo en más de dos ocasiones
- 7) Comercializar en el establecimiento sin previa autorización.
- 8) Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del colegio.

6.2.-FALTAS GRAVES:

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas graves tales como:

- 9) Jugar durante la clase con elementos que no corresponden al desarrollo de esta.
- 10) Inasistencia a evaluaciones sin justificativo y/o licencia médica.
- 11) Inasistencia a clase sin el consentimiento de los padres o apoderados (Cimarra)
- 12) Interrumpir el normal funcionamiento de la clase
- 13) Abandonar las clases en horarios intermedios (Fuga interna).
- 14) Usar un lenguaje verbal y gestual (soez u ofensivo, burlas o agresividad verbal)
- 15) Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de otras personas.



- 16) Realizar desordenes en actos cívicos o ceremonias oficiales e interpretar en forma Indebida el Himno Nacional o Institucional.
- 17) Destruir los materiales de trabajo propio o ajeno.

6.3.-FALTAS MUY GRAVES:

Faltas muy graves son aquellas conductas que transgreden las normas como: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas muy graves tales como:

- 18) Ver, portar y difundir material pornográfico.
- 19) Consumir cigarro electrónico, alcohol, tabaco, drogas, cigarro.
- 20) Portar y distribuir cigarro electrónico, tabaco, alcohol, drogas.
- 21) Abandonar el colegio antes del horario establecido.
- 22) Faltar el respeto a profesores/as o cualquier funcionario del establecimiento.
- 23) Realizar y promover acciones que entorpezcan las actividades académicas como por ejemplo impedir el ingreso del profesor a la sala.
- 24) Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- 25) Realizar acoso escolar, bullying, cyberbullying entre compañeros y funcionarios del establecimiento.
- 26) Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- 27) Exponer en redes sociales u otro medio tecnológico, imágenes, textos, audios y/o videos que generen desprestigio y menoscabo a los miembros de la comunidad educativa
- 28) Rayar o deteriorar la infraestructura del establecimiento.
- 29) Rayar, destruir o deteriorar el mobiliario escolar, artefactos y materiales que pertenezca a equipamiento escolar.
- 30) Fotografiar o filmar, grabar, reproducir, mostrar a terceros y/o publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento expreso del sujeto.



- 31) Apropiarse y/o destruir elementos ajenos.
- 32) Difamar, injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 33) Porte, uso y distribución de cualquier arma blanca, arma de fuego y/o cualquier otro elemento que incite a la violencia y ponga en peligro la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 34) Explotación, acoso y abuso sexual.
- 35) Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, sustituir y distribuir documentos oficiales del colegio, como pruebas, certificados, actas de notas, libros clases y toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o disciplinarias.
- 36) Usar lenguaje grosero y/o de connotación sexual
- 37) Entorpecer la aplicación de pruebas internas y/o externas.
- 38) Negarse a rendir pruebas internas y/o externas
- 39) Ser sorprendido copiando o adulterando una evaluación y/o calificación
- 40) Ser sorprendido copiando o adulterando registros de calificaciones
- 41) Exponer públicamente ropa u objetos que pertenezcan a la intimidad del estudiante sin su autorización.
- 42) Crear o administrar sitios o cuentas en internet en las cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia personas de nuestra comunidad educativa.
- 43) Incitar, provocar o inducir a niños/as, jóvenes a realizar algo en contra de su voluntad
- 44) Mantener, realizar conductas sexuales y/o acciones de connotación sexual dentro del establecimiento, y todo acto que no se condicen con una buena convivencia escolar.
- 45) Mantener una conducta no adecuada en una Salida pedagógica como presentación personal, portar o consumir alcohol o droga.



La clasificación de la gravedad de la transgresión condicionará las medidas educativas, conforme a lo que se detalla más adelante.

7.4.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad, el desarrollo físico afectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- Reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya aplicado la medida.
- Haber presentado una irreprochable conducta anterior.

7.5.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular. Mala conducta anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- Representatividad del estudiante ante la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.

NOTA:

Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este manual, será resuelta por el Equipo de Gestión. Una vez analizada la situación por el Equipo de Gestión se procederá a dejar Registro en Libro de clases, éste delegará en la persona de la Inspectora General la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente.

De acuerdo a la gravedad de la falta, se realizará seguimiento a él/la estudiante de parte de Dirección, Inspectoría, Convivencia escolar, UTP y profesor/a jefe/a, según corresponda.

Se entenderá como falta muy grave a la convivencia escolar, toda acción que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad,
Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

Gravedad de la falta	Medidas	Responsable
LEVE	Amonestación verbal. Amonestación por escrito (si se reitera la acción)	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría
GRAVE	Amonestación por escrito. Citación de apoderado. Servicio pedagógico o Comunitario Derivar a Convivencia Escolar. Condicionalidad. Suspensión.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría UTP Inspectoría General Convivencia Escolar Directora
MUY GRAVE	Citación al apoderado. Suspensión Condicionalidad. Expulsión o Cancelación de matrícula.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría UTP Inspectoría General Convivencia Escolar Directora



FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
1. Presentarse al Colegio sin uniforme o con uniforme incompleto	El/la docente e inspector/a encargado, deben verificar el uso del uniforme correspondiente	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría.	Amonestación Verbal. Amonestación Escrita. Citación de Apoderado.
2. Ingresar al establecimiento fuera del horario establecido, sin justificativo	Los inspectores deben registrar los atrasos de los estudiantes.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	Amonestación Verbal. Amonestación escrita. Medida formativa.
3. Realizar trabajos que no corresponden a la clase	Amonestar verbalmente, dejar registro en libro de clases	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura.	Amonestación Verbal. Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa
4. no trabajar en las actividades solicitadas.	Amonestar verbalmente, dejar registro en libro de clases	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura.	Amonestación Verbal. Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa
5. Presentarse a clases sin útiles, materiales, tareas o trabajos solicitados, sin justificar	El/la docente a cargo deberá dejar registro en el Libro de clases.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura.	Amonestación Verbal. Amonestación escrita. Si la situación persiste derivar a Convivencia Escolar y/o inspectoría general.
6. Inasistencias reiteradas y/o consecutivas sin justificativo	Registro en Libro de Clases. Citación al apoderado por profesor/a jefe/a y/o asignatura. Derivación a Trabajador/a Social según corresponda	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría . Convivencia Escolar	Amonestación escrita. Citación al apoderado. *Derivación a entidad externa según corresponda.



7. Comercializar en el establecimiento sin previa autorización.	Entrevista al estudiante. Citación al apoderado/a Derivación a Convivencia Escolar según corresponda	LEVE	Profesor/a Jefe/a	Amonestación Verbal
8. Ensuciar en la sala de clases y/o espacios comunes (Jugar y/o lanzar elementos líquidos y sólidos entre estudiantes, tales como: agua, jugos, bebidas, harina, huevos, comida, etc)	Amonestar verbalmente la acción. Dejar registro en el libro de clases y derivar a inspección.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspección .	Amonestación Verbal. Amonestación Escrita. Medida formativa
9. Jugar durante la clase con elementos que no corresponden al desarrollo de ésta.	El/la docente a cargo deberá dejar registro en el libro de clases. Si la situación es reiterada, citar a apoderado/a	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspección General. Equipo de convivencia Escolar. Directora	Amonestación Verbal. Amonestación escrita. Requisar las especies. Citación de apoderado.
10. Inasistencia a evaluaciones sin justificativo o licencia médica.	El/la docente debe consignar la situación en el libro de clases y el/la estudiante será evaluado/a, de acuerdo al reglamento de evaluación.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspección General. Asistentes de inspección. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	Registro en la hoja devida, por parte del profesor/a. Citación al apoderado. Condicionalidad.



11. Inasistencia a clase sin el consentimiento de los padres o apoderados. (cimarra)	Inspectoría deberá informar a profesor/a jefe para citar a los apoderados para comunicar dicha situación.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Condicionalidad.
12. Interrumpir el normal funcionamiento de la clase.	El/la docente de asignatura, llamará la atención del estudiante. Se dejará el registro en el libro de clases. Es derivado a inspectoría general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar Directora.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida Formativa Suspensión Condicionalidad.
13. Abandonar las clases en horarios intermedios. (fuga interna)	Al ingresar al curso el/la docente deberá controlar la asistencia. Si el docente se percata de que falta un estudiante, deberá informar a Inspectoría. Citación a apoderado/a	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General.	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión Condicionalidad.



14. Usar un lenguaje soez u ofensivo, burlas o agresividad verbal	Llamar la atención, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspección General. Asistentes de inspección. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión. Condicionalidad
15. Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de otras personas.	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspección General. Asistentes de inspección. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión Condicionalidad
16. Realizar desórdenes en actos cívicos o ceremonias oficiales e interpretar en forma indebida el Himno Nacional o Institucional.	Amonestar verbalmente la acción, registrar la situación en el libro de clases y derivar a inspección general	GRAVE	Profesor/a jefe y o de asignatura UTP Insp. General asistentes de Inspección equipo de convivencia escolar Directora	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión
17. Apropiarse y/o destruir los materiales de trabajo propio o ajeno	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general	GRAVE	Profesor/a jefe y o de asignatura UTP Insp. General asistentes de Inspección equipo de convivencia escolar Directora	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión



18. Ver, portar y/o difundir material pornográfico y/o sexual.	Registrar en libro de clases e informar a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORÍA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa. Suspensión Derivación a Convivencia escolar Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa. Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula
--	--	-----------	--	---

19. consumir alcohol, tabaco, drogas, cigarros electrónicos.	Amonestación verbal y escrita. Informar a Inspectoría. General. Informar al apoderado. Derivación a orientador/a. Derivación institución externo (Red de apoyo local comunitario).	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado/a. Suspensión Condicionalidad Cancelación de Matrícula. Activar protocolo de Actuación frente al consumo de alcohol y drogas
20. Portar, distribuir y vender cigarro electrónico, tabaco, alcohol, drogas y/o cualquier elemento que pueda contener sustancias ilícitas.	Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación y activar el protocolo correspondiente. (Ley 20.000)	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Denuncia a organismos respectivos. Expulsión del colegio. Activar protocolo de Actuación frente al consumo de drogas y alcohol



21. Abandonar el colegio antes del horario establecido, sin permiso expreso de la autoridad correspondiente.	Registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a Inspectoría General y se informará telefónicamente al apoderado/a.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Condicionalidad.
22. Faltar el respeto a profesor/a o cualquier funcionario/a del establecimiento.	Amonestar verbalmente, Registrar la situación en el libro de clases, derivar directamente a Inspectoría General y citación al apoderado.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Medida formativa Cancelación de matrícula.
23. Realizar y promover acciones que entorpezcan las actividades académicas.	Informar directamente a Inspectoría General	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Medida formativa
24. Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.	Derivar inmediatamente a Dirección. Dejar registro en el libro de clases, activar protocolo correspondiente "Protocolo de maltrato entre miembros de la comunidad educativa"	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Condicionalidad. Suspensión. Expulsión y/o cancelación de matrícula. Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa



25. Realizar acoso escolar, (bullying, ciberbullying) entre pares	Se seguirá protocolo de actuación frente a estas situaciones.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Activar protocolo de Bullying y cyberbullying Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad. Cancelación de matrícula. Expulsión. Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa
26. Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y drogas.	La persona que sorprenda esta situación deberá informar inmediatamente a inspección general y/o para activar el protocolo correspondiente)	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Condicionalidad Servicio Comunitario o Pedagógico. Asistir a un Centro de apoyo (acuerdo con apoderado/a) Cancelación de Matrícula
27. Exponer en redes sociales u otro medio tecnológico, imágenes, audios y/o videos que generen desprestigio y menoscabo a la comunidad educativa o un miembro de esta.	Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspección General y Dirección.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula Derivación a entidad externa si corresponde.
28. Rayar o deteriorar la infraestructura del establecimiento	Se debe registrar en el libro de clases. Informar inmediatamente a Inspección General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE INSPECCIÓN GENERAL CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa. Compensación de los daños o acto reparador. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula Derivación a entidad



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad,
Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

				externa si corresponde.
29. Rayar, destruir o deteriorar el mobiliario escolar, artefactos y materiales que pertenezcan al equipamiento escolar.	Se debe registrar en el libro de clases. Informar inmediatamente a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA ORIENTACIÓN	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Servicio Comunitario o Pedagógico. Compensación de los daños o acto reparador. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula Derivación a entidad externa si corresponde.
30. Grabar, reproducir, mostrar a terceros y/o publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento expreso del sujeto.	Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General y a dirección para activar el Protocolo correspondiente	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad. Expulsión y/o cancelación de matrícula. Activar Protocolo de Bullying y cyberbullying si fuese necesario Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa Desvincular al estudiante de las ceremonias de licenciatura o certificaciones.
31. Apropiarse y/o destruir elementos ajenos.	Se debe registrar en libro de clases y derivar a inspectoría general. Se realizará denuncia si lo amerita.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado/a. Compensación de lo sustraído. suspensión Condicionalidad. Cancelación de Matrícula al ser comprobado.



32. Difamar, injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa. (directa o indirectamente)	Se debe registrar en libro de clases y derivar a inspección general y/o convivencia escolar. Informar a dirección	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECCIÓN GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Citación de apoderado. Denuncia a organismos pertinentes suspensión Condicionalidad. Activar Protocolo. Expulsión y/o cancelación de matrícula. Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa
---	---	-----------	--	---

33. Porte, uso y/o distribución de cualquier arma blanca, arma de fuego y/o cualquier otro elemento que incite a la violencia y ponga en peligro la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.	Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación. Denuncia a Carabineros, Fiscalía o PDI.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA INSPECCIÓN GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Registro escrito Libro de Clases. Citación de apoderado. Suspensión Activar Protocolo de Expulsión del colegio. Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa.
---	---	-----------	---	---

34. Explotación, Acoso y/o abuso sexual	Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación. Denuncia a Carabineros, Fiscalía o PDI. Activar protocolo de actuación frente a acoso y/o abuso sexual	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECCIÓN GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad. Activar Protocolo. Expulsión y/o Cancelación de Matrícula. Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa
---	--	-----------	--	--

35. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, sustituir y distribuir documentos oficiales del colegio, como pruebas, certificados, actas de notas, libros clases y toda otra documentación que	Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspección General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECCIÓN GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad. Expulsión y/o Cancelación de matrícula
--	---	-----------	--	---



acredita situaciones académicas y/o disciplinarias				
36. Usar vocabulario grosero y/o de connotación sexual.	Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad. Activar Protocolo según corresponda Expulsión y cancelación de matrícula.
37. Entorpecer aplicación de Pruebas internas y externas.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Dejar el registro en el libro de clases. Informar a Inspectoría general.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión Condicionalidad Cancelación de matrícula
38. Negarse a rendir pruebas internas o externas	Profesor/a jefe y/o de asignatura Dejar el registro en el libro de clases. Informar a Inspectoría general y UTP	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Suspensión Condicionalidad Cancelación de matrícula
39. Ser sorprendido copiando o adulterando una evaluación y/o calificación	El docente a cargo debe consignar la falta en el libro de clases e informar a UTP para aplicar el reglamento de evaluación	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORÍA EQUIPO DE CONVIVENCIA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula



			ESCOLAR DIRECTORA	
40. Ser sorprendido copiando o adulterando registros de calificaciones	El docente a cargo debe consignar la falta en el libro de clases e informar a UTP para aplicar el reglamento de evaluación	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORÍA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula
41. Exponer públicamente ropa u objetos que pertenezcan a la intimidad del estudiante sin su autorización	El docente a cargo debe consignar la falta en el libro de clases e informar a inspección general	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORÍA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Expulsión y/o cancelación de matrícula
42. Crear o administrar sitios o cuentas en internet en las cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia personas de nuestra comunidad educativa.	Se debe registrar en libro de clases y derivar a inspección general y/o convivencia escolar. Informar a dirección	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSPECTORÍA. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Citación de apoderado. Denuncia a organismos pertinentes suspensión Condicionalidad. Activar Protocolo. Expulsión y/o cancelación de matrícula. Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa



43. Incitar, provocar o inducir a niños/as y/o jóvenes a realizar algo que vulnere sus derechos en contra de su voluntad. (EJ. Hacerlos pelear)	Llamarle la atención al estudiante en forma verbal y dejar el registro en el Libro de Clases. Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Amonestación verbal. Y escrita. Citación de apoderado. Medida formativa Seguimiento desde Orientación Suspensión Condicionalidad Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa.
44. Mantener, realizar conductas sexuales y/o acciones de connotación sexual dentro del establecimiento, y todo acto que no se condice con una buena convivencia escolar.	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Suspensión Condicionalidad Servicio Comunitario o Pedagógico. Seguimiento desde Orientación. Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa.
45. Mantener una conducta no adecuada en una Salida pedagógica como presentación personal, portar o consumir alcohol o droga.	Informar en forma inmediata al regreso de la salida a Directora e Inspectora general, dejar registro en el Libro de clases.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	Amonestación verbal y escrita. Citación de apoderado. Condicionalidad. Suspensión Cancelación de Matrícula. Si la situación lo amerita aplicar protocolo de actuación frente al consumo de drogas y alcohol.



8.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Directora, Inspectora General, Profesores y asistentes de Inspectoría deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal

9.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

De acuerdo a la normativa vigente, se adjunta el listado de protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos y para mayor detalle revisar anexos

1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
2. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y/o alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Protocolo ante situación de maltrato infantil
4. Protocolo de acción ante maltrato entre miembros de la comunidad educativa
5. Protocolo de Vulneración de Derechos
6. Protocolo de acción ante situaciones de Bullying y cyberbullying
7. Protocolo acción ante situaciones de abuso sexual
8. Protocolo de acompañamiento a estudiantes embarazadas, madres, padres.
9. Protocolo de acompañamiento para estudiantes transgénero
10. Protocolo de acción ante ideación e intento suicida
11. Protocolos enfermería
12. Protocolo de Actuación DEA
13. Protocolo de accidentes escolares
14. Protocolo de seguridad en salidas pedagógicas
15. Protocolo mediación escolar
16. Protocolo ante posible deserción escolar
17. Protocolo de Desregulación Emocional y conductual en estudiantes



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía

10.- DEL RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS

Es necesario reforzar positivamente los actos o acciones que manifiestan los valores propios de nuestra institución, tanto a nivel académico como deportivo, artístico o social. Estos reconocimientos se disponen de la siguiente manera:

- a. Premio **Mejor Asistencia.**
- b. Premio **Mejor Compañero.**
- c. Premio **a la Superación.**
- d. Premio **Espíritu Moderniano: Ceremonia de Egreso de 4° Medios.**

Valores Institucionales: Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad,
Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia,
Autovaloración, Empatía.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



2024

ÍNDICE.

Introducción.....	3
1.- Objetivos:	
Objetivo general.....	4
Objetivo Específico.....	4
2.- Antecedentes Generales:	
2.1.- Información General.....	5
2.2.- Integrantes del Establecimiento.....	5
2.3.- Equipamiento del establecimiento para emergencias.....	6
3.- Comité de Seguridad:	
3.1.- Misión.....	7
3.2.- Objetivo del comité de Seguridad.....	7
3.3.- Integrantes del comité de Seguridad.....	7
3.4.- Funciones del Comité de Seguridad.....	7
4.- Programas de Respuesta ante Emergencias:	
4.1.- Protocolo de acción ante accidente escolar.....	9
4.2.- Protocolo en caso de Incendio.....	10
4.3.- Protocolo de Acción ante una fuga de gas.....	12
4.4.- Protocolo de acción en caso de sismo o terremoto.....	13
4.5.- Protocolo de autocuidado.....	16

4.6-Medidas de cuidado ambiental.....	17
5.- Zonas de seguridad.....	18
6.- Vías de evacuación.....	19
7.- Ubicación de extintores y redes húmedas.....	20
8.- Marco Conceptual.....	21
9.- Números de emergencia.....	24

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Política de Seguridad Escolar se enmarca en el “Plan Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Consciente del importante rol de la Política de Seguridad Escolar, es obligación de nuestra institución velar por la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad escolar, por lo tanto, se hace necesario informar y educar a cada uno de los integrantes de la unidad Educativa respecto a las normas de seguridad que se deben aplicar en caso de una emergencia, como accidentes dentro del establecimiento educacional, actividad sísmica, incendios y fugas de gas, evitando de esta manera, pérdidas irreparables en vidas y bienes.

Para abordar las orientaciones emanadas desde los distintos estamentos relacionados, tales como: Ministerio de Educación, ONEMI, Mutual de seguridad entre otras, es que presentamos a continuación el Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Moderno Paine.

1.- OBJETIVOS PLAN PISE.

OBJETIVO GENERAL:

“Orientar a los integrantes de nuestra Comunidad Educativa en el desarrollo y ejecución de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños, adolescentes y adultos que participan del proceso educacional”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar y subsanar los potenciales riesgos que presente el establecimiento, considerando estructuras, rutas de escape, etc.
2. Informar y organizar a la comunidad educativa en torno a las responsabilidades y funciones que deben desempeñar en caso de alguna emergencia.
3. Crear hábitos y conductas que fomenten una cultura de seguridad, autocontrol y autocuidado, que favorezcan la implementación de nuestro Plan Integral de Seguridad.
4. Establecer protocolos de acción ante los casos de emergencia que se presenten en la institución.
5. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad dentro del establecimiento.
6. Mantener permanentemente informada a la comunidad educativa, sobre las acciones y/o procedimientos de simulacros realizados.
7. Establecer redes de apoyo en caso de la ocurrencia de una emergencia.

2.- Antecedentes Generales

2.1.- Información General

Nombre Establecimiento Educacional	Colegio Bicentenario Moderno Paine			
Nivel educacional	Educación Básica	x	Educación Media	x
Dirección	Calle Alegre 15			
Comuna / Región	Comuna de Paine, Región Metropolitana			
N° de pisos	2 completos, 1 por finalizar			
N° de subterráneos	No aplica			
Superficie Construida				
Capacidad del establecimiento	1080 alumnos			
Generalidades	Edificación de 16 años de antigüedad, materialidad de hormigón armado y albañilería reforzada, cumple con las normativas de urbanismo y construcción, cuenta con recepción final de obras.			

2.2.- Integrantes del establecimiento.

Cantidad de trabajadores	84	
Cantidad de Estudiantes	923	
Personal Externo	Casino	3
	Auxiliares de aseo	No aplica
	Seguridad	0
	Otros	1 asesora Técnico Pedagógica
	Otros	No aplica

2.3.- Equipamiento del establecimiento para emergencias.

Cantidad de extintores	20 extintores					
Gabinete de red húmeda	X	Si		No	Cantidad	7
Red seca		Si	X	No		
Red Inerte		Si	X	No		
Iluminación de Emergencia		Si	X	No		
Altoparlantes		Si	X	No		
Pulsadores de Emergencia		Si	X	No		
Detectores de Humo		Si	X	No		
Otros	Ascensor				Cantidad	1

3.- Comité de Seguridad:

3.1.- MISIÓN:

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en un proceso preventivo que compromete a cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa, apuntando a fomentar su mayor seguridad ante alguna situación de emergencias y por ende mejor calidad de vida.

3.2.- OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

El Comité de Seguridad tiene como objetivo implementar y desarrollar un Plan de Seguridad, el cual debe ser conocido por todos, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgos, cuyo fin será la mantención adecuada de las condiciones de seguridad del Colegio y el bienestar físico de toda la comunidad.

3.3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

Directora: María Patricia Rojas Hidalgo

Coordinador PISE: Marcela Fuentes Carrasco

Representante de los docentes: Jaime González Aranda

Representante de los Estudiantes: Danna Toledo Pérez

Representante de apoderados: Linda Fuenzalida Pizarro

3.4.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

- Detectar los espacios de riesgos, resolverlos si están a su alcance, o bien, informarlos a la persona adecuada para su resolución.
- Identificar y marcar las zonas de seguridad.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de su seguridad, tanto dentro como fuera del Colegio.
- Difundir el Plan Integral de seguridad, con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- Establecer redes de apoyo con instituciones de la comuna (Bomberos, Carabineros, Mutual de seguridad, consultorio e instituciones a fin) manteniendo un registro actualizado de sus números de contacto.
- Planificar y desarrollar ejercicios de simulacros y de evacuación.

4.- Programas de Respuesta ante Emergencias.

4.1.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACCIDENTE ESCOLAR.

- 1.- El/la docente o Asistente de Inspectoría que presencie el hecho debe tomar el procedimiento con el estudiante y comunicar a su jefe directo o directora la situación ocurrida.
- 2.- El/la Asistente de inspectoría o su reemplazante trasladará al estudiante enfermo y/o accidentado a la sala de primeros auxilios, informará a la Inspectora General de manera inmediata, quién evaluará la situación para llamar al apoderado o si es un caso grave llamar a la ambulancia.
- 3.- Una vez autorizada la llamada telefónica al apoderado, es deber del asistente de inspectoría informarle como se encuentra el estudiante y si es necesario su presencia en el establecimiento de manera inmediata o si debe concurrir al servicio de urgencia correspondiente, sólo si el estudiante fuese derivado.
- 4.- Mientras se espera la ambulancia o al apoderado, el Asistente de Inspectoría o su reemplazante a cargo confeccionará el formulario de accidente escolar correspondiente.
- 5.- El/la Asistente de Inspectoría debe concurrir con el estudiante al Servicio Médico de Urgencias cuando la situación lo amerite y la Inspectora General lo autorice, mientras llega su apoderado.
- 6.- Una vez que llega el apoderado, la Asistente de Inspectoría se retira y vuelve a su puesto de trabajo, informando de manera inmediata el estado de salud del estudiante a la Inspectora General.
- 7.- Una vez finalizado el procedimiento, el asistente de inspectoría encargado completará la correspondiente bitácora, en la cual se detallará el nombre y curso del estudiante además de la observación particular.
- 8.- Todos los pasos antes señalados considerando las indicaciones según los protocolos COVID y las regulaciones del plan paso a paso emanado desde el MINSAL.

4.2.- PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes en caso de amago de incendio e incendio, se establecen algunos criterios respecto del procedimiento del cómo actuar de los alumnos y personal del establecimiento, ante esta emergencia.

4.2.1.- Plan de Acción General:

- 1.- El/la integrante de la comunidad educativa que detecte un principio de amago de incendio informará de manera inmediata a la Inspectora General.
- 2.- La Inspectora General informará de esta situación a la directora, quién evaluará la necesidad de activación del protocolo de acción en caso de incendio.
- 3.- La Inspectora General o en su defecto el jefe de UTP accionará la alarma de incendio, ésta consistirá en sonidos de timbres intermitentes que indican la suspensión de cualquier actividad que se esté realizando en ese momento.
- 4.- Una vez accionada la alarma se realizará de forma inmediata el corte de los suministros de electricidad y gas por parte de los encargados Hernán Silva o Eduardo Silva.
- 5.- El (la) Coordinador(a) PISE mediante la utilización de un megáfono indicará las rutas de evacuación que darán seguridad a los estudiantes en su descenso o ruta hacia la Zona de seguridad.
- 6.- En un Siniestro solo bomberos debe intervenir, el personal no debe exponerse a ningún riesgo. Ante esta situación la Directora del establecimiento ordenará la Secretaria solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuere necesario, o en su reemplazo el Sr. Ricardo Lazo Jopia.
- 8.- En el caso de ser necesaria una evacuación completa del establecimiento, los estudiantes serán dirigidos por los docentes a cargo hasta la dependencia anexa al establecimiento ubicado en Calle Alegre 165-B
- 9.- Informar de manera clara y moderada a los apoderados de la situación ocurrida y en las condiciones que se encuentran el colegio cuando estos consulten vía telefónica o presencial.
- 10.- La Directora en conjunto con el comité de seguridad analizará la suspensión de clases de acuerdo a los daños del establecimiento, cuando corresponda.

4.2.2.- Plan de acción al interior del aula.

1.- Es misión de cada profesor/a jefe instruir a sus cursos de manera preventiva, de la importancia de mantener expeditos las vías de evacuación al interior del aula, además de los accesos y pasillos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.

2.- El/la Docente debe mantener la calma y velar por la tranquilidad de los estudiantes, quienes deben suspender la actividad que estén realizando en ese momento, esperando las instrucciones a seguir.

3.- El /la Docente debe abrir la puerta de la sala o lugar donde se encuentre, actuando con rapidez en caso de presencia humo alrededor de su sala.

4.- La Coordinadora PISE mediante la utilización de un megáfono entregará las instrucciones pertinentes para evacuar a los estudiantes hacia la zona de seguridad.

5.- Los estudiantes deben desplazarse hacia las zonas de seguridad agachados, tapándose la nariz y la boca con un pañuelo o prenda a disposición.

6.- El docente debe ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden estudiantes y llevar el libro de clase a la zona de seguridad.

7.- La evacuación se realizará rápidamente, sin correr y en silencio.

8.- En la zona de seguridad es obligación de cada profesor a cargo de un curso revisar la lista de estudiantes presentes.

9.- La directora del establecimiento entregará la instrucción de retornar con los estudiantes a las salas de clases, una vez controlado el siniestro y verificada las condiciones físicas de cada una de las aulas por el encargado de mantención José Miguel Contreras.

10.- Todos los pasos antes señalados considerando las indicaciones según los protocolos COVID y las regulaciones del plan paso a paso emanado desde el MINSAL.

4.3.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UNA FUGA DE GAS:

- 1.- El integrante de la comunidad educativa que detecte olor que indique una posible fuga de gas, debe informar de manera inmediata a la Coordinadora PISE quién evaluará la situación e informará de manera inmediata a la Dirección del establecimiento quién resolverá la posible activación del protocolo de fuga de gas.
- 2.- La Coordinadora PISE solicitará al encargado de mantención cortar inmediatamente el suministro de gas y electricidad.
- 3.- En caso de ser necesario, la Dirección del establecimiento procederá a solicitar a él (la) Coordinador(a) PISE dirigir la evacuación del recinto hacia la zona de seguridad con el apoyo de los Asistentes de Inspectoría y Aseo.
- 4.- La Coordinadora PISE en su defecto jefes de UTP accionarán la **alarma de incendio, ésta consistirá en el sonido de la sirena del megáfono**, que indica la suspensión de cualquier actividad que se esté realizando en ese momento.
- 5.- El escuchar la alarma de fuga de gas el/la Docente debe abrir la puerta de la sala o lugar donde se encuentre, actuando con rapidez y mesura. Éste debe mantener la calma y velar por a la tranquilidad de los estudiantes, esperando las instrucciones a seguir.
- 6.- La Coordinadora PISE mediante la utilización de un megáfono entregará las instrucciones pertinentes para evacuar a los estudiantes hacia la zona de seguridad.
- 7.- La evacuación se realizará rápidamente, sin correr y en silencio.
- 8.- Los docentes y asistentes de inspectoría deben velar por que no se produzcan aglomeraciones en las vías de evacuación, sin permitir por ningún motivo que los estudiantes regresen al aula por pertenencias olvidadas.
- 9.- Los docentes deben asegurarse de que todos los estudiantes evacuen el aula siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos en los puntos de encuentro.
- 10.- En la zona de seguridad cada docente con un curso a cargo debe pasar la lista.
- 11.- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego.
- 12.- El comité de Seguridad Escolar evaluará la situación antes de retornar a las salas de clase.

4.4.- Procedimiento en caso de Sismo o Terremoto.

Un sismo con características de terremoto, plantea una serie de situaciones a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento. Por esta razón se distinguen dos situaciones:

4. 4.1.- Procedimiento durante un sismo o terremoto.

1.- Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.

2.- La directora del establecimiento activará el Protocolo de seguridad en caso de sismo o terremoto.

3.- La encargada de mantención debe cortar inmediatamente el suministro de gas y electricidad.

4.- La Coordinadora PISE dará la alarma de sismo consistente en toques sucesivos (si están las condiciones), mientras dure el suceso, en su ausencia o por indicación lo realizará el jefe de UTP, Sr. Osvaldo Alarcón.

5.- Al escuchar la alarma de sismo el o la Docente debe abrir la puerta de la sala o lugar donde se encuentre, actuando con rapidez y mesura, ubicándose en ese lugar. Éste debe mantener la calma y velar por la tranquilidad de los estudiantes, quienes deben suspender la actividad que estén realizando en ese momento.

6.- El o la Docente solicitará a los estudiantes que se pongan de pie, ordenen su silla se ubiquen en cuclillas detrás de ésta, en dirección hacia el pasillo de evacuación, de esta manera quedarán protegidos de los escombros que puedan caer del techo o las paredes y estarán listos para evacuar en caso de que se dé la orden. Así también, deberán alejarse de ventanas y/o ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse un vidrio. En lo posible, es recomendable que los estudiantes que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas para evitar mayor peligro por estas esquirlas. Es de primordial importancia que la o el Profesor que está a cargo, mantenga en todo momento la serenidad, es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.

7.- El o la estudiante que se encuentre en recreo o en otra actividad sin la presencia de un Profesor o adulto responsable, deberá dirigirse inmediatamente finalizado el evento hacia la zona de seguridad que le corresponda y esperar instrucciones del Coordinador PISE.

8.- Todos los pasos antes señalados considerando las indicaciones según los protocolos COVID y las regulaciones del plan paso a paso emanado desde el MINSAL.

4. 4.2- Procedimiento de evacuación:

1.- Producido un terremoto o sismo de alta magnitud, la directora del Colegio, o en ausencia de ésta, la Inspectora General, o jefe de UTP, deberán resolver si es conveniente o no evacuar el edificio.

2.- Al momento de efectuar la evacuación sonará la sirena del megáfono o campana, que indica el inicio de esta actividad, durante la evacuación, los profesores deben mantener la calma y entregar seguridad a los estudiantes a su cargo, quienes por ningún motivo podrán retroceder en busca de algún objeto personal olvidado o extraviado.

3.- El o la docente bajará con el distintivo de su curso y se ubicarán en su zona de seguridad levantando el distintivo identificador del curso. (El distintivo identificador se encuentra al interior de cada una de las cajas donde se encuentran los computadores de los respectivos cursos y consiste en un documento dentro de una carpeta con el número, letra del curso y lista).

La evacuación del curso hacia la Zona de Seguridad debe ser con paso rápido, sin hablar, correr ni gritar, por el lado derecho de la escala los cursos del 2° piso.

4.- El/la Docente es la última persona que debe salir de la sala de clases, verificando que no quede ningún individuo al interior de esta.

5.- El/la Docente debe pasar la lista del curso una vez ubicados en la zona de seguridad con la carpeta mencionada en el punto 3

6.- El Equipo PIE y Multidisciplinario que se encuentre en su sala debe actuar de la misma forma según el Protocolo. Los integrantes del Equipo PIE apoyarán en los pasillos y los cursos que necesiten algún apoyo.

6. El personal del casino, las manipuladoras deben concurrir al patio central donde se encuentran las zonas de seguridad ubicándose cerca de la escala sur poniente

7.- El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares durante el sismo y dirigirse a las Zonas de Seguridad en el momento en que se realice la evacuación.

8.- El equipo de rescate (conformado por las y los profesores de ed. Física y las asistentes de inspección) coordinado por la inspectora general revisará las instalaciones y se encargará de toda persona que se encuentre en riesgo de afectar su integridad física, evaluando en el terreno mismo las situaciones diversas que se presenten, en reemplazo de la inspectora general asumirá el cargo el Sr. Jaime González Aranda. En todo momento su accionar debe estar coordinado con personal de Inspección, con el propósito de proceder a derivar a los lesionados según su estado, a la zona de Triage.

La zona de Triage de nuestro establecimiento se encuentra en la Bibliocra ubicado en el patio de Educación Básica y el responsable de esta zona es la Sr. Pablo Díaz Profesor de Educación Física quién será reemplazada en caso de ausencia por la Trabajadora Social Srta. Francisca Marchant.

9.- La funcionaria encargada de la portería tendrá la misión de mantener la puerta de acceso cerrada, controlando el ingreso de apoderados y atenderá sus requerimientos, los que comunicará vía radial al personal de Asistentes de Inspectoría, para el retiro de los estudiantes.

10.- El mecanismo de retiro de los estudiantes estará a cargo de la Inspectora General, apoyada por los Asistentes de Inspectoría, quienes en la puerta de entrada al establecimiento realizarán este procedimiento utilizando listas de retiro de emergencia que se encontrarán en inspectoría, Los estudiantes serán entregados sólo a sus apoderados o en su defecto apoderados suplentes registrados en su ficha personal.

11.- En el caso de ser necesaria una evacuación completa del establecimiento, los estudiantes serán dirigidos por los docentes a cargo hasta la dependencia anexa al establecimiento ubicado en Calle Alegre A- 165.

12.- El Comité de seguridad escolar evaluará la evacuación con el objeto de corregir las falencias detectadas.

13.- Finalmente, el reingreso de los alumnos a clases o al edificio, deberá ser autorizado sólo cuando la directora lo ordene, previa inspección del Comité de Seguridad Escolar de todas las salas y dependencias, comprobando que ellas ofrecen condiciones de completa seguridad.

14.- Todos los pasos antes señalados considerando las indicaciones según los protocolos COVID y las regulaciones del plan paso a paso emanado desde el MINSAL.

5.- PROTOCOLO DE AUTOCUIDADO.

Ante la necesidad de la seguridad de los estudiantes en el colegio, se hace necesario establecer las conductas que orienten al autocuidado.

Los estudiantes en la sala de clase deben evitar:

1. Balancearse y subirse a sillas y mesas
2. Correr en su interior
3. Subir al borde de las ventanas y apoyarse en ellas
4. Lanzar objetos a los compañeros
5. Poner útiles escolares como los lápices, tijeras etc., cerca del rostro de compañeros
6. Hacer bromas como sacar la silla a compañeros
7. Utilizar objetos corto punzantes en los juegos
8. Tener los cordones de zapatos y zapatillas desamarrados
9. Dejar las mochilas en el suelo
- 10.- Salir corriendo de la sala.
- 11.- Jugar con sustancias químicas utilizadas en clase.
- 12.- Evitar el uso de celulares.

4.6-Medidas de cuidado ambiental

Introducción

El Centro Colegio Bicentenario Moderno Paine, propicia la entrega de una educación de calidad basada en el respeto y la conciencia de un ambiente limpio y ecológico, por esta razón apostamos por la necesidad de educar a nuestros estudiantes en la importancia del cuidado del planeta como parte de un estilo de vida. La educación ambiental relaciona a la humanidad con su ambiente, con su entorno y busca un cambio de actitud, una toma de conocimiento sobre la importancia de conservar para el futuro y para mejorar nuestra calidad de vida.

Reciclar es el proceso donde materiales de desperdicio son recolectados y transformados en nuevos materiales que pueden ser utilizados o vendidos como nuevos productos o materias primas. Es un proceso simple que nos ayuda a resolver muchos de los problemas creados por la forma de vida moderna y a sostener el medioambiente para generaciones futuras.

Reciclar es muy importante ya que reduce la necesidad de vertederos, disminuye el consumo de energía, permite conservar recursos naturales como madera, agua y minerales, al consumir menos combustibles se genera menos CO₂ y por lo tanto habrá menos lluvia ácida y se reducirá el efecto invernadero.

Es necesario educar a nuestros estudiantes en esta área y que desde ya puedan incorporar el hábito del reciclado en sus hogares y barrios, y poner en práctica la regla de las 3R: Reciclar, reducir y reutilizar. De este modo contribuiremos al ahorro de energía y al cuidado de recursos naturales de nuestro planeta que se encuentran en continua explotación.

Equipo ecomoderno

Objetivo: Promover la participación de la comunidad educativa, mediante la apropiación de los valores institucionales, fomentando el desarrollo integral de los y las estudiantes

Todos los cursos contarán con diferentes instancias a lo largo del año escolar para promover la conciencia ambiental y la apropiación de nuestros valores institucionales. El equipo de “Eco moderno” es un equipo que está conformado por 24 estudiantes de los distintos niveles educativos de nuestro Colegio Bicentenario Moderno Paine. Este equipo tienen como propósito incentivar y propiciar las instancias que permitan generar conciencia ambiental y reflexión sobre nuestras prácticas diarias, para esto realizan actividades tales como: apagón moderniano, ladrillo ecológicos colocados en los estanques de agua de los baños para el ahorro de agua, minuta saludable primer ciclo, campaña junta tapitas para las damas de café, reciclaje de plásticos a través de nuestro “INKY” (maquina de reciclaje que contabiliza la cantidad de plástico reciclado por curso), punto de reciclaje para toda la comunidad educativa (para la recolección de papel, cartón, plásticos, latas de aluminio, etc.), biciclero, panel de azúcar, charlas para promover el cuidado ambiental.

.

6.- Zonas de seguridad:



7.- Ubicación de extintores y redes húmedas.

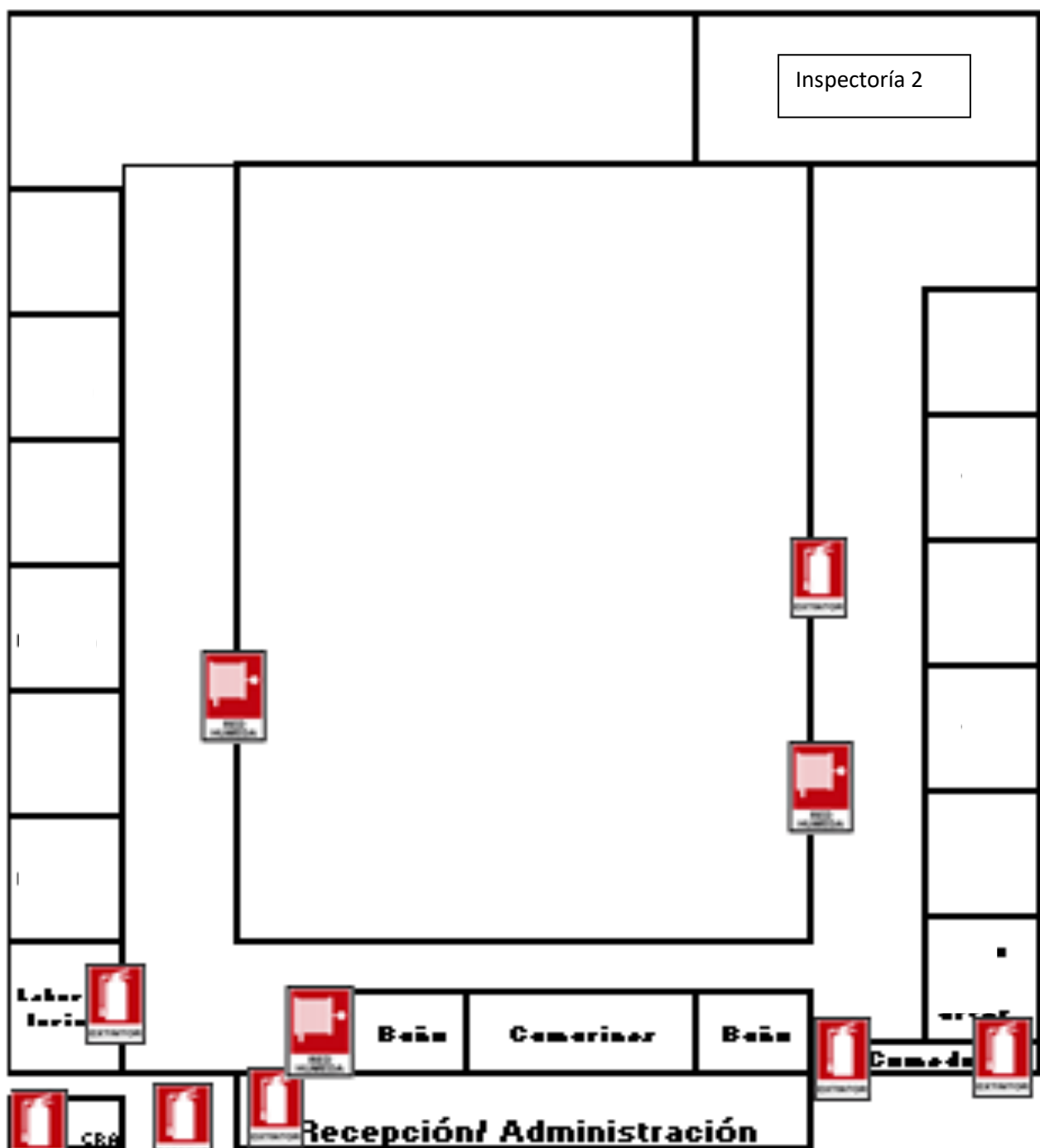


= Extintor

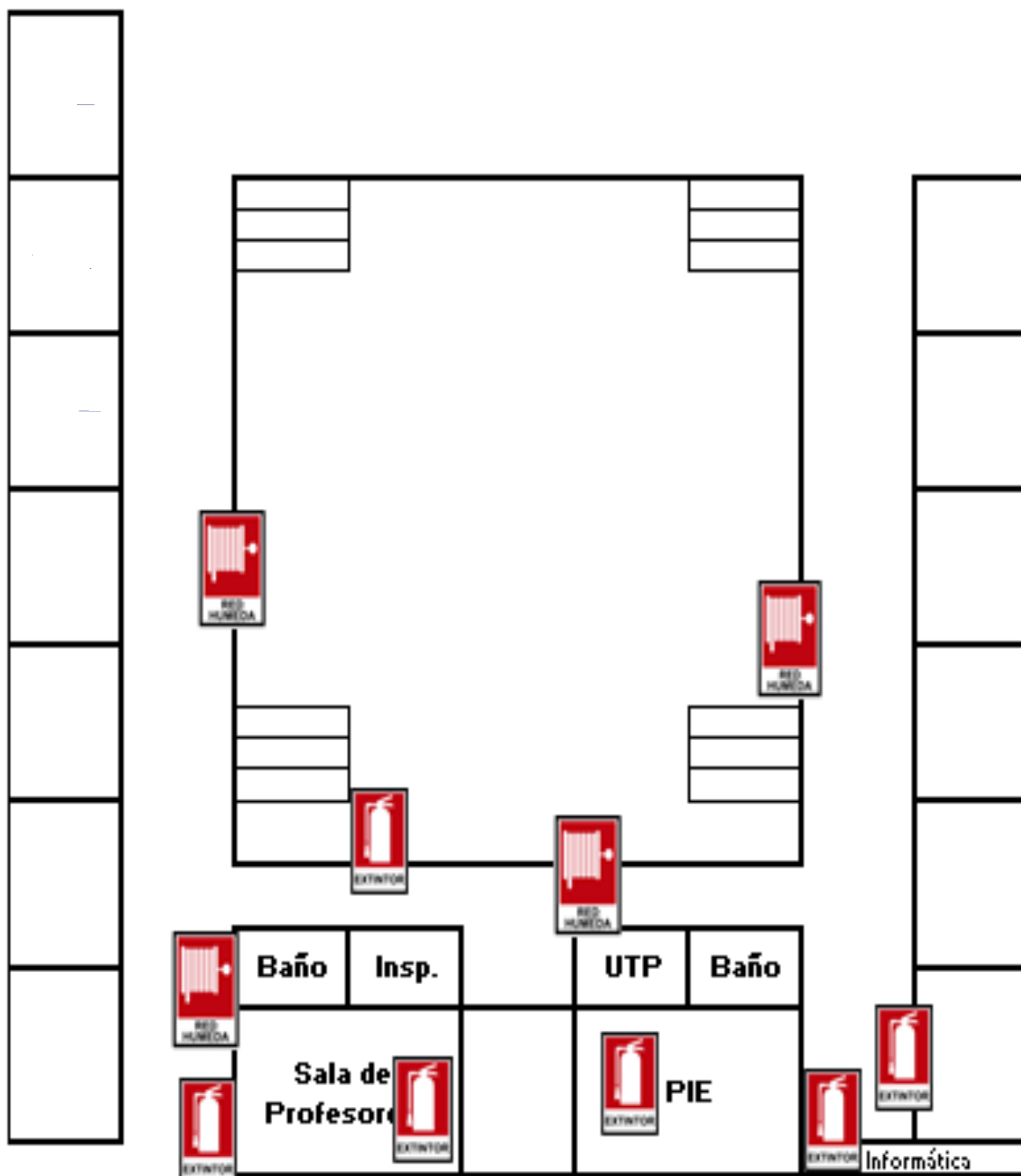


= Red Húmeda

Distribución de extintores y redes húmedas en 1º piso



Distribución de extintores y redes húmedas en 2º piso



8.- Marco Conceptual:

Conceptos Clave Para comprender nuestro Plan de Seguridad.

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas, sirenas u otras señales que se convengan.

Comité de Seguridad: Equipo dirigido por la directora del establecimiento, quién debe dar continuidad y funcionamiento a este comité, el cual está conformado por representantes del cuerpo docente, estudiantes representantes de padres y apoderados, con el objeto de planificar y ejecutar estrategias de prevención y mitigación de situaciones de emergencia.

Encargados de señalización de rutas de evacuación: Este rol será desempeñado por el encargado de mantención señor José Miguel Contreras. Su función es verificar periódicamente las vías de evacuación con sus respectivas señaléticas, las cuales deben ser visibles y encontrarse en todo momento en buenas condiciones y bien adheridas a la infraestructura del edificio (pasillos, salas de clases, área administrativa, etc.), indicando claramente por donde deben evacuar las personas.

Ejercicio de simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Equipo de rescate: Este equipo será dirigido por la inspectora general y conformado por los y las profesores de educación física las asistentes de inspectoría. Su función es participar en el apoyo y rescate de toda persona que se encuentre en riesgo de afectar su integridad física, evaluando en el terreno mismo las situaciones diversas que se presenten. En todo momento su accionar debe estar coordinado con personal de Inspectoría, con el propósito de proceder a derivar a los lesionados según su estado, a la zona de Triage. Este equipo al momento de proceder, deberá procurar proveerse de los elementos necesarios de primeros auxilios para asistir a los posibles lesionados, manteniendo una comunicación constante con la Directora e Inspectoría General.

Extintores de incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).

Iluminación de Emergencia: Corresponde a un sistema de iluminación secundaria que es utilizada cuando el sistema de iluminación principal se detiene a causa de interrupción del servicio eléctrico.

Pulsadores de emergencia: Son elementos que pueden ser botones o palancas que al ser accionados por algún trabajador, activan de manera inmediata las alarmas de las instalaciones.

Red Húmeda: La Red Húmeda es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del establecimiento (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo.

Red Seca: La red seca corresponde a una tubería galvanizada o de acero que recorre los edificios y cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior del edificio.

Red Inerte de Electricidad: Corresponde a una tubería, por lo general de acero galvanizado o PVC, en cuyo interior va el cableado eléctrico que termina en enchufes en todos los pisos, con una entrada de alimentación en la fachada, que actúa como alargador para permitir a bomberos conectar alguna herramienta cuando no hay suministro eléctrico.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Sistema de alarma para evacuación: Sistema que se activa una vez finalizado el sismo, previa autorización de la Directora del establecimiento o en su defecto la Inspectora General, luego de evaluar la necesidad de evacuar. Este sistema consistirá en el sonido de una sirena de megáfono o de campana, la encargada de ejecutar esta acción es La Coordinadora PISE en su reemplazo el Jefe UTP Sr. Osvaldo Alarcón O.

Sistema de alarma de sismo: Sistema que se activa durante el inicio de un sismo para advertir a los integrantes de la comunidad escolar de la ejecución del protocolo correspondiente. Este sistema consistirá en toques sucesivos de la de la campana del establecimiento, el encargado, previa autorización de la Directora o Inspectora General, será el Jefe UTP Sr. Osvaldo Alarcón, en caso de que este se encuentre imposibilitado de ejecutar esta acción el profesor Jaime González Aranda.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Zona de Triage: Término francés que se emplea en el ámbito de la medicina para clasificar a los heridos de acuerdo a la urgencia de la atención. También denominado Triage, se trata de un método que permite organizar la atención de las personas según los recursos existentes y las necesidades de los individuos. La zona de Triage de nuestro establecimiento se encuentra en el patio de educación básica y el responsable de esta zona es el Sr. Sergio Otárola A. en su reemplaza el docente Sr. Álvaro Muñoz.

9.- Números de Emergencia.

Carabineros:

Comisaria De Carabineros De Paine Centro: 922 3060

Comisaria De Carabineros De Buin: 922 3040

Sub Comisaria De Carabineros Del Maipo: 922 3070

Retenes:

Alto Jahuel: 922 3083

Pintué: 9223095

Huelquén: 922 3092

Champa: 9223089

Atención En Salud:

Consultorio Paine Centro: 02 8241156

Consultorio Sector 1: 8218681

Consultorio Hospital: 8250842 5767036

Consultorio Pintué: 8253275

Consultorio Rangué: 8259273

Consultorio Abrantes: 8253296

Consultorio Huelquén: 8216696

Informaciones Sapu : 800 500 476

Urgencia: 8241056 /5749801

Bomberos

Paine Centro: 8241086/ 8242421

Huelquén: 8220474

Alto Jahuel: 8216601

Hospital: 8250283

Municipalidad De Paine

8218600 / 8218615

Dideco: 6940200

Opd: 6940213

Conace: 6940211

Emergencias

Carabineros: 133

Conaf: 130

Ambulancia Samu: 131

Bomberos: 132

Fono Droga: 135

Información Policial: 139

Fono Niños: 147

Fono Familia: 149

PDI: 8213500

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Introducción

El Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio Bicentenario Moderno Paine tiene como objetivo entregar un marco de acción igualitario para todos los miembros de la comunidad escolar frente a un caso de consumo y/o tráfico al interior del establecimiento educacional. Por lo que, tenemos la obligación legal de denunciar el consumo y/o tráfico o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000.

Ley N° 20.000

La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

¿Qué es una droga en Chile?

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndose”.

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).¹

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- **Depresores:** Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- **Estimulantes:** Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- **Perturbadores:** Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

¹<https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/leyes/ley-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-psicotropicas/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%2020.000%20es,drogas%20estupefacientes%20o%20sicotr%C3%B3picas%20ilegales.>

Ley 20.084 responsabilidad Penal Juvenil :

Artículo 2º.- Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Alumno que consume alcohol, porta, prepara o consume drogas en el colegio o fuera de este, en el marco de una actividad formativa institucional (deportes, artes, salida pedagógica, centros de estudiantes, convivencias u otra).

PROTOCOLO PARA DETECCIÓN TEMPRANA SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc. Si reconoce algunos síntomas estos deben ser informado al Orientador del establecimiento. Si en la primera acogida detecta o le informa el estudiante que realizó un consumo próximo, se debe desarrollar el protocolo de detección de consumo que se detalla a continuación:

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	1.1. Quien identifica la sospecha de consumo debe derivar al Orientador del establecimiento	Quien identifica la sospecha
	1.2. Informar a dirección, inspectoría, coordinadora de convivencia y profesor jefe.	Orientador Convivencia escolar
2) Entrevista al estudiante	2.1 Realizar entrevista para indagar factores protectores y de riesgo del estudiante	Orientador
3) Entrevista apoderado	3.1 Informar a apoderado sospecha de consumo y presentar propuesta de derivación para intervención externa	Orientador
	3.2 En caso de Aceptar derivación: se envía Ficha a Centro de Salud familiar En caso de no aceptar derivación: Se realiza seguimiento durante el año escolar	Orientador Orientador Equipo de Convivencia Escolar

4) Seguimiento	4.1 En caso de derivación externa se deberá coordinar seguimiento con la institución correspondiente	Equipo de Convivencia Profesor/a Jefe UTP
	4.2 En caso de seguimiento interno se realizan entrevistas paródicas con el/la estudiante y su apoderado/a	Equipo de Convivencia Profesor/a Jefe UTP

Necesidad de intervención:

- a. **Sin Consumo:** elaborar un plan de acción fortaleciendo los factores protectores a cargo del orientador y profesor jefe.
- b. **Consumo experimental/ocasional:** Elaboración de un plan de acción, talleres/consejerías a cargo de la dupla Psicosocial de Senda y en su defecto la dupla Psicosocial del Equipo de convivencia escolar junto al Orientador del establecimiento. Orientador informará al profesor jefe, Dirección, inspección general, coordinadora del equipo de Convivencia Escolar y apoderado sobre el proceso y termino de talleres/consejerías.
- c. **Consumo Habitual/Problemático:** El estudiante será derivado a Red de salud pública o privada, de quien se pedirá reporte.

En caso de que la intervención quede a cargo de los profesionales de Senda, el orientador pedirá un reporte, para ser informado a profesor jefe y dirección.

PROTOCOLO POR CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA EN EL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	El estudiante que es sorprendido en el colegio portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o drogado, deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado. Si el hecho ocurre en alguna actividad del Colegio fuera del recinto, se informará vía teléfono y se solicitará al apoderado/a que adopte las medidas necesarias para el retiro del estudiante. Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que en todo momento se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado/a, evitando su sobreexposición.	Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría
2) Informar a Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	2.1 Quién identifica sospecha de consumo deberá informar a Convivencia Escolar y/o Inspectoría	Quien identifique un caso de presunta sospecha
	2.2 Informar a Dirección	Inspectoría y/o convivencia escolar
	2.3 Siendo este encargado el responsable de hablar con el estudiante para explicarle el procedimiento de acuerdo al protocolo de Acción (dentro de los dos días hábiles)	Quien identifica el caso de presunta sospecha

3) Entrevista a estudiante	3.1 Profesional de Convivencia Escolar entrevistará a el/la estudiante	Convivencia Escolar
4) Entrevista apoderado/s	4.1 Equipo de Convivencia Escolar deberá citar al apoderado/a, explicando la razón de la activación del protocolo, enfocado en la preocupación y deseo de brindar apoyo al NNA y a su familia, más que un llamado a la sanción	Convivencia Escolar
	4.2 Informar al apoderado/a de una posible derivación a los Organismos Competentes, identificando la aceptación o rechazo por parte del adulto/a responsable para realizar la intervención. En caso de rechazo se informa a través de una Solicitud de Apertura de Medida (SAMP) u OPD si es necesario.	Convivencia escolar
5) Seguimiento	5.1 El orientador del Colegio Bicentenario Moderno Paine realizará seguimiento a él/la estudiante En caso de ser necesario se realizarán coordinaciones con las entidades correspondientes.	Orientador Convivencia Escolar.
6) Cierre	6.1 Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nueva evidencia de consumo el Orientador, con la autorización de la directora procederá a cerrar el caso.	Orientador Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECJA DE PORTE Y/O TRÁFICO EN EL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

Informar inmediatamente al director/a o al profesional que subrogue. No dar por hecho que existe tráfico, pues siempre es sospecha. Informar siempre al apoderado antes y después de la denuncia. No revisar mochila al estudiante si no cuentan con el asentimiento de éste. Buscar alternativas con las autoridades para llevar a cabo protocolo de la manera más privada posible. Informar a la brevedad posible a las autoridades.

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	1.1. Persona que observa posible situación de tráfico y/o porte deberá informar de inmediato al director/a o quien subroga para activación de protocolo	Quien identifique el hecho
2) Entrevista	2.1 Se entrevista a estudiante involucrado/a y a los/as estudiantes o personal del Colegio que sean testigos, o hayan recibido información sobre el hecho dejando. 2.2 Citación a apoderados/as para informar lo sucedido y las acciones a realizar Posterior al hecho y en caso de tráfico de droga, el estudiante será expulsado inmediatamente del establecimiento, con el fin de resguardar la comunidad educativa. Si hay pauta de consumo se deberá aplicar de forma	Equipo de Convivencia escolar y/o inspección Dirección, Equipo de Convivencia escolar y/o inspección Dirección

	conjunta el protocolo de consumo de alcohol y drogas	
3) Denuncia	3.1 Dar aviso de inmediato a carabineros, PDI o Fiscalía, para que se hagan presente en el establecimiento, para que se investigue la situación, dando una resolución, que será aplicada por quien corresponda.	EGE Inspectoría General Convivencia Escolar
4) Seguimiento	4.1 Entrevistas periódicas con el/la estudiante y su apoderado (En caso de seguir en el establecimiento)	Equipo de Convivencia Escolar

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL
COLEGIO BICENTENARIO
MODERNO PAINE**

NORMATIVAS SOBRE MALTRATO INFANTIL Y LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que también nos obliga como funcionarios y funcionarias de una institución focalizada en el bienestar de los niños, niñas y jóvenes a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, de tal forma que la pasividad es sancionada por la ley.

En la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- Constitución Política de la República (Artículo 19 N°1, Artículo 6 inciso 2° y Artículo 7).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 N° 2, 34 y 36).
- Ley N°16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
- Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar.
- Código Civil (en especial, Artículos 222, 234)
- Código Penal (Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, N°5).
- Código Procesal Penal.
- Ley N°19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- Decreto N°957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley N°19.968.

Definición y tipos de maltrato infantil

Se refiere a la situación de un niño, niña o adolescente que sufre, en forma constante o eventual, violencia física, sexual o emocional, lo que se puede generar al interior de la familia o en el contexto social.

El Maltrato Infantil es toda acción u omisión que afecta a niños/as y adolescentes y que produce un daño que altera o amenaza su desarrollo normal. Es una manifestación de la violencia humana adulta sobre los niños, niñas y adolescentes. El no entregar los cuidados adecuados también es un tipo de maltrato.¹

1. **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño² se define el maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales, los y las docentes y asistentes de la educación, con relación al deber de proteger los derechos de los y las estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

- a) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que

¹ <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/adultos/maltrato-infantil.jsp>

² Promulgada mediante, Decreto 830, de 1990, Del Ministerio De Relaciones Exteriores.

permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc³.

- b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos,⁴ etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico⁵.
- c) **Agresiones sexuales infantiles (ASI):** cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto, sea o no un familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta una violación. Se incluye en esta categoría, además, la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes. (Activar Protocolo Correspondiente)
- d) **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

³ Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

⁴ Revisar <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-actuar-frente-a-situaciones-demaltrato-oacosoescolar/>.

⁵ Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

Etapas del protocolo de acción ante maltrato infantil

1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de Trabajadora Social del equipo de Convivencia Escolar, quien deberá comunicar inmediatamente a la dirección del establecimiento para realizar la denuncia a los organismos competentes.

2. Servicios Médicos (En caso de ser necesario)

En caso de ser necesario, cuando se visualice de la existencia de lesiones, dupla del Equipo de Convivencia Escolar acompañará a él/la NNA a un centro hospitalario o consultorio para su valoración médica

3. Entrevista con apoderado/a

La dirección del Colegio Bicentenario Moderno Paine y/o el Equipo de Convivencia Escolar entrevistará al apoderado/a con la finalidad de informar la situación y las acciones que se tomarán, siempre con el fin de velar por el bienestar e integridad del NNA. Es importante mencionar, que los antecedentes retomados se entregarán a la autoridad judicial correspondiente.

(En caso que el apoderado/a no asista a la entrevista, se deberá realizar la denuncia o derivación correspondiente y posteriormente informar de los procedimientos)

4. Derivación a las entidades correspondencia (denuncia y/o Solicitud de apertura de medida de protección en caso de ser necesario)

De acuerdo al caso se realizará las derivaciones, solicitudes y/o denuncias correspondientes

5. Evaluación y/o seguimiento

Realizar el seguimiento de la causa con Tribunal de familia y/o programas intervinientes de la red mejor niñez, cuando corresponda.

*Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad,
compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.*



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
DEL COLEGIO BICENTENARIO
MODERNO PAINE**

Definiciones previas:

1. **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
2. **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹ se define el maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales, los y las docentes y asistentes de la educación, con relación al deber de proteger los derechos de los y las estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

En este modelo, sólo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

- a) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o

¹ Promulgada mediante, Decreto 830, de 1990, Del Ministerio De Relaciones Exteriores.

repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc².

b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos,³ etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico⁴.

3. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante u otro/a integrante de la comunidad educativa⁵.

4. **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*⁶. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros

² Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

³ Revisar <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-actuar-frente-a-situaciones-demaltrato-oacosoescolar/>.

⁴ Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

⁵ <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/maltrato-escolar>.

⁶ De acuerdo al artículo 16 B, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).

- 5. Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana⁷.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación⁸ establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

- 6. Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
- 7. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as

⁷ Política Nacional de Convivencia Escolar, Anexo 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?, página 4, disponible en http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/10/cartilla_10.pdf

⁸ Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fue modificado por la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar que incorporó entre otros el artículo 16 D. ¹⁵ Por medio de lo que son las denominadas acciones o medidas reparatorias.

responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño¹⁵ causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

8. **Comunidad educativa:** De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

Etapas del protocolo de acción ante maltrato entre miembros de la Comunidad Educativa

1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes

- 1.1 quien sea testigo de los hechos deberá dar cuenta y tomar conocimiento de la información
- 1.2 Informar a Dirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar
- 1.3 Registro de los Hechos en Acta de Entrevista
- 1.4 Evaluación/Adopción de medidas urgente (ej.: separar a los/as miembros que han participado en el/los hechos(s) de maltrato)

2. Recopilación de antecedentes de los hechos

- 2.1 Entrevistar a los/as miembros involucrados/as de el/los hechos(s)
- 2.2 Si quien participa de los hechos es un/a estudiante se deberá citar al apoderado/a correspondiente

3. Aplicar medida o sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar

4. Seguimiento a los miembros de la comunidad educativa, que participaron de los hechos de maltrato.

5. Informe de Cierre

Seguimiento de las acciones

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 quien sea testigo de los hechos deberá dar cuenta y tomar conocimiento de la información	Quien sea testigo de los hechos deberá dar cuenta y tomar conocimiento de la información	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2. Informar a Dirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Quien fue testigo o tomo conocimiento es quien debe informar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Registro de los hechos en Acta de entrevista	Equipo de convivencia escolar y/o inspectoría	02 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4 Evaluación/ Adopción de medidas urgente (e.j: separar a los/as miembros que han participado en el/los hechos(s) de maltrato)	Dirección Inspectoría General	02 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Entrevistar a los/as miembros involucrados/as de el/los hechos(s)	Equipo de Convivencia Escolar	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
	2.2 entrevista al apoderado/a correspondiente	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles desde la entrevista con el/la estudiante
3. Aplicar medida o sanción	3.1 Informar a padre, madre y/o apoderado	Dirección, Inspectoría y/o Convivencia escolar	02 días hábiles desde que terminan las

disciplinaria de acuerdo a RICE			entrevistas
4. Seguimiento a los miembros de la comunidad educativa, que participaron en los hechos de maltrato	seguimiento	Orientador	Entre 15 días posteriores de notificada las medida y/o sanción
5. Informe de Cierre	Informar a dirección del cierre	Convivencia Escolar	Posterior a 15 días de notificada la medida

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHO COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

CONCEPTOS GENERALES:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes

Maltrato Infantil

La convención de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor,

conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño, niña o adolescente.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

*Existe un protocolo específico del Colegio Bicentenario Moderno Paine en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil y/o Maltrato infantil.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.Recepción de la Información	1.1 Quien recibe la información, debe informar inmediatamente a la directora, quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar definirán los pasos a seguir.	Quien recibe la información Directora	Inmediatamente
2. Entrevista dupla psicosocial	2.1 Realizar indagación acerca de los antecedentes que existen en relación al caso (Entrevista con profesores, citaciones de apoderados/as, asistencia a clases, proceso académico) 2.2 Entrevista a estudiante 2.3 Entrevista con apoderado/a	Equipo de Convivencia escolar	Hasta 24 horas desde reconocidos los hechos
3. Informe	3.1 Se entregará informe de los resultados de las entrevistas a la Directora del establecimiento	Equipo de Convivencia Escolar	Hasta 24 horas desde realizadas las entrevistas
4. Derivación y/o denuncia	4.1 Si la situación lo amerita se realizarán las denuncias y/o derivaciones a las instituciones correspondientes	Equipo de Convivencia Escolar	Hasta 24 horas desde realizadas las entrevistas
5. Seguimiento	5.1 se realiza seguimiento a él/ la estudiante y/o apoderados/as	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el año en curso

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE
BULLYING – CIBER BULLYING
(Acoso Escolar)
Colegio Bicentenario Moderno Paine**

El Colegio Bicentenario Moderno Paine cumpliendo con las normativas vigentes que buscan resguardar y fortalecer la Buena Convivencia Escolar dentro de las comunidades educativas de nuestro país, ha creado su Protocolo de acción ante situaciones de Bullying y Cyberbullying, que buscará prevenir, identificar y sancionar todas aquellas conductas que se clasifiquen como Violencia de una o más personas hacia un/a estudiante de forma reiterada.

El bullying y Cyber bullying se pueden diferenciar de otras expresiones de violencia debido a que se produce entre pares, existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite en un período indefinido durante el año escolar.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos las y los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying y cyberbullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los testigos.

El Bullying tiene diversos tipos de manifestaciones que se pueden dar de forma conjunta o separadas:

- a) **Violencia Física** : toda acción que lesione la integridad física del otro, mediante golpes, patadas, zancadillas, empujones, pellizcos, tirones de cabello, encerrar u obligar al otro a ingresar a algún sitio contra su voluntad, entre otros.
- b) **Ciber Bullying** : Se le reconoce por hacer bullying utilizando las tecnologías de la Información y comunicación, tales como mensajes de texto, internet, redes sociales, celulares, reproducción de audios, fotos y videos, reproducir mensaje, creación de redes sociales para menoscabar a otro, creación de perfiles falsos con el objetivo de suplantar identidad o develar información de manera anónima. Es una de las más complejas de evitar o solucionar debido a que al momento de reproducir cualquier información en la red será muy difícil evitar su propagación y como tal eliminarla.
- c) **Material** : Acciones que están destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias del otro.
- d) **Psicológica** : Son todas aquellas acciones destinadas a lesionar la integridad emocional del otro, tales como molestar, realizar comentarios directos y/o indirectos, intimidar, humillar, excluir, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. Es importante recordar que el aspecto psicológico está en todas las manifestaciones del bullying y el cyberbullying.

- e) **Violencia Verbal** : se manifiesta a través del lenguaje, buscando lesionar al otro, manifestándose con insultos, calumnias, difamaciones, dispersar o divulgar un comentario sobre la víctima directo y/o indirectos, dañar la reputación, entre otros.
- f) **Violencia Sexual** : Involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contexto sexual o exhibición explícita y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes. (Activación de Protocolo de Acción ante Acoso o Abuso Sexual, de acuerdo al RICE)

Cuando en la Comunidad educativa se reconozca alguna de estas situaciones se activará de forma inmediata el siguiente protocolo:

1) **Detección de la Situación de bullying y/o cyber bullying**

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa es quien toma conocimiento o sospecha de una situación de bullying se debe desplegar el Protocolo de Bullying, informando inmediatamente a Dirección, Inspectoría General y/o Equipo de Convivencia Escolar.

Si un/a funcionario/a del centro educativo observa, escucha, recibe la información sobre una situación de bullying y/o cyberbullying, ya sea por parte de un estudiante y/o apoderado, se convierte en el responsable de entregar la información a los estamentos correspondientes dentro de nuestra comunidad educativa.

En primera instancia se deberá identificar que lo expuesto mantenga las siguientes características:

- **Intencionalidad:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a con el objetivo de causar daño, perjuicio, dolor o sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable y desprotegida frente a su agresor/a.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado durante el año escolar.
- **En relación de pares o iguales:** se realiza entre estudiantes (sin importar si son o no del mismo nivel académico)

2) **Comunicación al Equipo de Convivencia Escolar**

Quien recibe la información sobre la situación de bullying y/o cyberbullying es quien deberá completar el Formulario de Denuncia ante situación de Bullying y/o Cyberbullying (**Anexo**)

3) **Atención a la situación**

Para lograr atender a la situación de bullying y/o cyberbullying denunciada se deberán ejercer las siguientes acciones:

- Implementar inmediatamente por parte Inspectoría General y Convivencia Escolar las acciones necesarias para detener las situaciones de bullying y/o cyberbullying (cambiar de puestos, informar profesor/a jefe, informar a inspectores/as.)

NOTA: Recordar que durante el desarrollo de la investigación no se deberá utilizar la mediación entre los/as involucrados/as como herramienta de resolución de conflicto, ni forzar que los estudiantes se pidan perdón.

4) Entrevista con todas las partes

4.1 Con quien podría estar sufriendo bullying y/o cyberbullying: la entrevista se deberá registrar en el acta de entrevista correspondiente, anotando folio del documento en su hoja de vida.

4.2 Con quien o quienes violentan: la entrevista se deberá registrar en el acta de entrevista correspondiente, anotando folio del documento en su hoja de vida.

4.3 Con observadores o testigos: la entrevista se deberá registrar en el acta de entrevista correspondiente, anotando folio del documento en su hoja de vida.

5) Informar a los/as adultos/as responsables

Se deberá citar y/o informar a la madre, padre y/o apoderado/a responsable de todos/as los/as estudiantes entrevistados/as por parte del Equipo de Convivencia Escolar dejando registro en acta de entrevista y anotando folio del documento en su hoja de vida.

6) Definir las medidas en caso de que se confirme Bullying y/o Cyberbullying.

6.1 Entrevistas : A cada una de las partes, a profesores jefes, profesores de asignatura e inspectores para lograr identificar las características de los hechos.

6.2 Acompañamiento al aula : Desde informados los hechos se realizará visitas al aula en los cursos involucrados por parte de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, para realizar seguimiento y apoyo a los/as estudiantes involucrados/as. (Anexo 2)

6.3 Jornada de Reflexión : En los cursos que se vean involucrados se deberá realizar a cargo del Equipo de Convivencia Escolar una reflexión y/o Charla que recuerde las normas de Buena Convivencia y refuerce los valores institucionales.

6.4 Si se CONFIRMA la situación de Bullying y/o Cyberbullying:

- Se deberá tomar como medida oportuna el apoyo de un profesional (psicólogo/a) que oriente a los/as estudiantes involucrados/as, en aquellos casos que sea necesario se deberá realizar las evaluaciones pertinentes para derivaciones externas a salud mental.

- Medidas para garantizar y organizar la protección de las y los estudiantes dentro de la Comunidad Educativa (De acuerdo con lo establecido en el RICE).

- Coordinación y derivación con instituciones correspondientes, inclusive denuncias cuando correspondan.

- Cuando se considere necesario se deberán tomar medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Bicentenario Moderno Paine.

6.5 Si NO se confirma Bullying y/o Cyberbullying: se deberá comunicar a todas las partes involucradas y se consignará toda la información en un Informe de Proceso, se deberán mantener las visitas al aula y entrevistas periódicas a los estudiantes. Se deberá remitir el informe de actuación a la Dirección del Colegio. Si no se presentase la situación de bullying y/o cyberbullying, pero si una situación de violencia (drogas, alcohol) se deberá activar los protocolos correspondientes por parte de Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

7) Seguimiento a la implementación de las medidas

La Coordinadora de Convivencia Escolar deberá consignar los cumplimientos de las medidas y la situación escolar de los estudiantes, así como también entrevistarse periódicamente con los padres, madres y/o apoderados

8) Acciones para restaurar la Buena y Sana Convivencia Escolar

Una vez identificada la situación de Bullying y/o Cyberbullying y ya trabajando en torno a las medidas asignadas a cada uno/una de los/las estudiantes, el Equipo de Convivencia Escolar iniciará un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implicará el involucramiento de toda la comunidad educativa para restaurar la Buena y Sana Convivencia Escolar y promoviendo: los valores institucionales, la comunicación asertiva, generar el empoderamiento de las y los estudiantes afectados/as, fomentar el compañerismo, recordar las causas y consecuencias del Bullying y/o Cyberbullying.



ANEXO N° 1: FORMULARIO DE DENUNCIA ANTE SITUACIÓN DE BULLYING Y/O CIBERBULLYING

Fecha _____ / _____ / _____

FUNCIONARIO/A RESPONSABLE: _____
(Convivencia escolar)

PERSONA QUE INFORMA

Nombre : _____

Teléfono : _____

Colocar una X en el casillero que corresponda

() Estudiante

() Padre/ madre/ apoderado/a

() Funcionario/a del Colegio

() Testigo

() Otro: _____

Situación que informa (Colocar una X en el casillero que corresponda)

() Bullying

() Cyberbullying

1. Nombre del (las/los) estudiantes (s) víctima(s)

Edad

Curso

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2. Nombre del (las/los) estudiantes (s) agresor(es)

Edad

Curso

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. ¿En qué fecha o durante que fechas ocurrieron los incidentes?

- () Acoso o intimidación que involucre agresión física.
- () Hacer que otra persona golpee o lastime a un/a estudiante.
- () Burlarse, poner apodos, hacer comentarios críticos o amenazadores directa o indirectamente.
- () Humillar y poner en ridículo a la víctima.
- () Realizar gestos vulgares, gestos de connotación sexual y/o amenazadores.
- () Excluir o rechazar al estudiante.
- () Intimidar y/o extorsionar.
- () Difundir rumores o comentarios dañinos de manera presencial.
- () Relativo a la condición física del estudiante.
- () Relativo a la condición emocional del/ la estudiante.
- () Relativo a la condición cultural del estudiante
- () Relativo a la condición económica del estudiante
- () Relativo a la orientación sexual del estudiante
- () Relativo a la identidad de género del estudiante
- () Agredir a través de redes sociales u otras plataformas
- () Compartir, reproducir audios, fotos y/o videos sin el consentimiento de otro/a.
- () Comunicación electrónica (por ejemplo: email, mensajes, mensajes con temas sexuales, etc.)
- () Creación de perfiles falsos en redes sociales u otras plataformas.
- () Suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas.
- () Difundir rumores o comentarios dañinos en redes sociales u otras plataformas.
- () Develar información de manera anónima en redes sociales u otras plataformas.
- () Acoso/ Abuso sexual (Activación de Protocolo de Acción ante Acoso y/o Abuso Sexual)
- () Otro (especificar)

() En dependencias del colegio,
() En el transporte escolar.
() Por redes sociales u otras plataformas.
() En una actividad o evento organizado por el colegio fuera de sus dependencias.
() En el trayecto de ida o vuelta al colegio.
() Otro:

[illegible]

7. ¿Hay alguna información adicional que desee proporcionar?

8. Se da a conocer las acciones a seguir tras la información entregada

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA
INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

DE LA DEFINICIÓN Y PREVENCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

Niños, niñas y jóvenes, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos a desarrollarse en forma integral. Para ello el Colegio Bicentenario Moderno Paine es un espacio protector para todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Las principales responsabilidades de la Dirección, Equipo de Convivencia Escolar y de la Comunidad Educativas en general del establecimiento son:

1. Detectar y notificar de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
2. Seguimiento de estudiantes y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.

Entendemos por seguimiento “todas aquellas acciones que permitan conocer la evaluación de la situación de vulneración de derecho pesquisada (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.). El Equipo Directivo y el equipo de Convivencia Escolar deben conocer las situaciones detectadas y contactar las redes sociales necesarias para atender al estudiante y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas** siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia dispone que será este Tribunal de Familia el competente para conocer y resolver los hechos en que aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo de agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

DE LOS TIPOS DE ABUSO SEXUAL

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/os que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima

DE LAS DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: ocurre entre niños de la misma edad.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL PARA TENER EN CUENTA

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

DE LA DISTINCIÓN POR EDADES

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente la aplicación por parte del juez de familia de medidas de protección para el victimario. En estos casos se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores protectores.

- Evitar el abuso y detectarlo tempranamente.
- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de la Inspectora y Asistentes de la Educación.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso al establecimiento a personas que no formen parte de la comunidad
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con estudiantes: cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el Establecimiento.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento.
- Planificar, gestionar y realizar talleres, charlas informativas y de sensibilización en cuanto a la temática de abuso sexual y otros temas, enfocados principalmente a que la población escolar pueda tener conocimiento de ello, sus derechos y las formas de actuar. Además de visualizar al establecimiento como un ente protector en el cual puede confiar ante cualquier situación de riesgo.

PROTOCOLO DE ENTREVISTA, QUE SE SUGIERE SI EXISTE SOSPECHA QUE ALGÚN ESTUDIANTE ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.

Conversar con el estudiante:

- a. Si un estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del estudiante; por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Sea empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. Si realiza preguntas, que sean abiertas, que no incidan en las respuestas de los y las estudiantes. (no interrogar)
- e. Transmita al estudiante que lo que relata no ha sucedido por su culpa.
- f. No cuestione el relato del estudiante. No enjuicie.
- g. No induzca el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del estudiante.

Protocolo de acción frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes

Cuando la situación ocurre Fuera del establecimiento

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.Recepción de la Información	1.1 Quien recibe la información, debe informar inmediatamente a la directora, quien en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar definirán los pasos a seguir.	Quien recibe la información Directora	Inmediatamente
2.Contención Emocional	2.1 Pedir apoyo a los profesionales de Convivencia Escolar del establecimiento, como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual, este procedimiento requiere de un delicado abordaje	Convivencia Escolar	El mismo día que se recibe la información
3.Informar al apoderado/a	3.1 se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al estudiante. * En el caso que sea apoderado/a él/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que, las personas responsables del abuso tienden a negar los hechos o podría retirar al estudiante del establecimiento.	Convivencia escolar	01 día hábil desde que se recibe la información
4.Denuncia	4.1 Se realiza denuncia ante los organismos correspondientes	Convivencia escolar	01 día hábil desde que se recibe la información

No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del estudiante, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarlo a la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia los/as estudiantes involucrados en el hecho.

Cuando la situación ocurre al interior del colegio y/o el agresor se desempeña como funcionario del establecimiento

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la Información	1.1 Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio	Quien recibe la información Directora	Inmediatamente
2. Informar al funcionario	La Directora del Colegio junto al Equipo de Gestión y/o Convivencia Escolar, deberán adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan: 2.1 Entrevista al funcionario/a involucrado/a recordando la presunción de inocencia. 2.2 Dirección deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños, niñas o jóvenes. *Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos	Directora	01 día hábil
3. Entrevista	3.1 Se entrevistará a el/la estudiante involucrado para identificar los hechos 3.2 Se entrevistará a apoderado/a para informar los hechos expuestos 3.3 Teniendo en consideración que todos los/las estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que las/los niños, y/o jóvenes involucrados se encuentran en	Dirección Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se recibe la información

	pleno desarrollo, es responsabilidad del establecimiento dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de las/los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado		
4. Denuncia	4.1 Se realiza denuncia ante los organismos correspondientes	Convivencia escolar	01 día hábil desde que se recibe la información

Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.Recepción de la Información	1.1 Se informa a Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quien informa a la Directora.	Inspectora general Convivencia Escolar	Inmediatamente
2. Entrevistas	2.1. Equipo de Convivencia Escolar, entrevista(n) a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de los/las propios/as estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. 2.2. Paralelamente, se toma testimonio de cada estudiante involucrado, con la finalidad de no contaminar su relato. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc	Convivencia Escolar	Inmediatamente
3. Entrevista apoderado/a	3.1 Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio, como asimismo, la realización de denuncia a las entidades correspondientes.		
4.Denuncia	4.1 Una vez obtenido el relato, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.	Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
5.Medida	Medida Inmediata: 5.1 Como medida de protección mientras las entidades encargadas realicen las investigaciones correspondientes, se deberá realizar	Dirección Inspectoría general UTP Convivencia Escolar	Desde que se tome conocimiento y hasta 10 días hábiles

	plan de estudio diferenciado, con la finalidad de que las/los estudiantes involucrados, realicen sus actividades académicas, a fin de no mantener contacto entre ellos y resguardar su integridad física y psicológica. Cantándose a los padres, madres y/o apoderados/as para que tomen conocimiento de la medida aplicada		posteriores a ocurrido el hecho
6.Acompañamiento Plan de trabajo académico	6.1 Se llama al estudiante y al apoderado a entrevista con la Directora, Inspector General, y Encargada de Convivencia Escolar para informarle el procedimiento a seguir y posible acuerdo según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad). Así como establecer la modalidad de seguimiento de el/la estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio. 6.2 Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar algunas dudas que podrían surgir sobre de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, sin informar sobre los/las estudiantes involucrados/as. 6.3 En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del orientador refuerzan valores de	Dirección Inspección general UTP Convivencia Escolar Convivencia Escolar EGE Orientador Convivencia Escolar	Desde el día que se aplica el punto 5.1

	respeto y compañerismo 6.4 Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe/a y dupla psicosocial. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.	Profesor/a Jefe/a Orientador Convivencia Escolar Profesor/a Jefe/a	
--	--	--	--

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN
EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Introducción.

El propósito del presente protocolo es entregar a la comunidad educativa las líneas de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en la cual se puedan encontrar algunos(as) estudiantes del Colegio Bicentenario Moderno Paine. Además, informa respecto a la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los estudiantes en situación de maternidad y paternidad, conjuntamente indica los pasos a seguir en lo que se refiere a la asistencia regular a clases, trabajos académicos, evaluaciones y promoción.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres según lo establecido en la Legislación¹.

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.
- La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios Particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

¹ Ministerio de Educación (2015) Protocolo de Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres

- En su calidad de estudiante embarazada y de padre adolescente, serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- La estudiante (y/o el apoderado o tutor legal) debe informar la condición de la estudiante a su Profesor(a) Jefe, inspección y/o convivencia escolar, quien informará a UTP, Inspección General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición y de este modo subir la información correspondiente al Registro Nacional de Estudiantes Embarazadas, madres y padres.
- La estudiante debe cumplir con todos los deberes y compromisos escolares asignados por el establecimiento.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles de salud mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé en Inspección General.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- El apoderado/a debe informar directamente en UTP la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto.
- Participar de clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por la/el médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres en el Colegio Bicentenario Moderno Paine

- Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas.
- Derecho a facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- Derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Derecho a amamantar, para ello puede ingresar una hora después del inicio de la Jornada o puede retirarse una hora antes del término de la jornada. Todo esto durante el período de lactancia (2 años). Previo a la entrevista con los padres o madre de la estudiante.
- Derecho a ausentarse al colegio los últimos meses del embarazo o después del parto dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas.

Derechos del estudiante progenitor en el Colegio Bicentenario Moderno Paine

- Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor
- Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Consideraciones para los apoderados responsables.

Los padres o madres que son apoderados de un(a) adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- Quien reciba la información derivará a convivencia escolar para informar sobre los derechos y las obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se firmará un compromiso en Acta de Entrevista, de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia total o parcial del/la estudiante a la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Informar	1.1 La estudiante (y/o el apoderado o tutor legal) debe informar la condición de la estudiante a su Profesor(a)Jefe, inspección y/o convivencia escolar, quien informará a UTP, Inspección General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición	Quien tome conocimiento	01 día hábil
	1.2 subir la información correspondiente al Registro Nacional de Estudiantes Embarazadas, madres y padres	Encargada de Salud	02 días hábiles desde la recepción del certificado o documento médico
2. Entrevista	2.1 Se entrevista a estudiante para dar a conocer sus derechos y deberes y coordinar apoyo y seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a jefe	03 días hábiles desde la recepción del certificado médico
3. Seguimiento Académico	3.1 Entrevistas de seguimiento académico	Jefe de UTP Profesor/a jefe	Durante el período del embarazo y posterior al nacimiento (Según corresponda de acuerdo a certificado y/o documentos médicos)

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES TRANSGENEROS

Garantías asociadas al derecho a la identidad de género

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la ley General de Educación, la Ley Nº 20.609; la Ley Nº 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicados a esta materia.

Definiciones

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. El artículo 3º del DFL Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Procedimiento para reconocimiento de la identidad de Género de niñas, niños y estudiantes trans en el establecimiento escolar:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Entrevista para el reconocimiento de Identidad de género	1.1 La madre, padre, progenitor, tutor o tutora legal y/o apoderados de las niñas, niños y estudiantes trans, así como cualquier estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, podrán solicitar una entrevista con Equipo de Convivencia Escolar a través de medios formales señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Madre, padre y/o tutor Estudiante mayor de 14 años	Decisión de quien solicita
	1.2 Equipo de Convivencia escolar debe conceder entrevista formal	Equipo de Convivencia escolar	Hasta 05 días hábiles desde la solicitud
	1.3. Entrevista con madre, padre y/o estudiante, se registra solicitud en acta de entrevista	Equipo de Convivencia Escolar	Fecha asignada por Equipo de convivencia escolar
2. Acta de acuerdos	2.1 Durante la entrevista se debe completar acta de acuerdos	Equipo de Convivencia	Día de la entrevista con apoderado y/o estudiante
3. Reunión con docentes	3.2 Reunión con profesor/a jefe	Equipo de Convivencia	02 días hábiles desde completado el acta
	3.2. Reunión con profesores de asignatura		
4. Seguimiento	4.1 Se realiza entrevista a él/la estudiante	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el semestre

Medidas de Apoyo en Caso de estudiantes Trans.

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, el Colegio Bicentenario Moderno Paine se coordinará con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social.

- b) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas. Niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley 21.120, que regula esta materia.
Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacional deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases al que pertenece la niña, niño o joven, usen el nombre social correspondiente. De acuerdo a lo solicitado en entrevista por el estudiante y su padre, madre o tutor.

- c) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

- d) Presentación personal: El niño, niña o joven trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

- e) Utilización de servicios higiénicos: Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y jóvenes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

*Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad,
compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.*



**ACTA PARA LA UTILIZACIÓN DEL NOMBRE SOCIAL DE ESTUDIANTES
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Fecha reunión: ____/____/____

Nombre social estudiante: _____

Nombre legal estudiante: _____

RUT: _____ Fecha de nacimiento ____/____/____

Edad: _____ Pronombres estudiante: _____

Curso _____ Profesor/a jefe/a _____

Nombre de la/el adulto responsable _____

En relación al nombre social se acuerda lo siguiente:

En relación al uso del Nombre Legal en los documentos oficiales, se acuerda lo siguiente,
a fin de facilitar el uso cotidiano y permanente del nombre social:

En relación a la utilización de los servicios higiénicos se acuerda lo siguiente:

En relación a su presentación personal en el establecimiento se acuerda lo siguiente

Acuerdos adicionales, que con el consentimiento de la niña, niño o joven ha sido alcanzado en relación con otras medidas de apoyo destinadas a la inclusión de el/la estudiante trans, no binario, género no conforme, género fluido.

Nombre Social Estudiante _____

Rut _____

Firma _____

Nombre adulto Responsable _____

Rut _____

Firma _____

Nombre Profesional Convivencia Escolar _____

Cargo _____

Firma _____

Nombre Profesional Convivencia Escolar _____

Cargo _____

Firma _____

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE IDEACIÓN Y RIESGO SUICIDA
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017). ¹

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida : Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio : Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado : Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Conductas Autolesivas : Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la

¹ Véase: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud

Protocolo de Acción ante ideación y planificación suicida en el establecimiento educacional Colegio Bicentenario Moderno Paine

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la información (Cuando un miembro de la comunidad educativa detecta señales de alerta o ha sido alertado por otra persona sobre un posible riesgo suicida)	1.1 Quien tome conocimiento o reciba evidencia de la ideación y/o planificación por parte de un/a estudiante, deberá comunicarlo a Equipo de Convivencia Escolar, Dirección y/o Inspectoría	Quien tome conocimiento	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
2. Estrategias de apoyo inmediato a el/la estudiante	2.1 Psicólogo/a del Colegio brinda contención y ofrece apoyo y escucha activa al estudiante e informa los pasos que se realizarán con relación a la comunicación con su familia y los pasos a seguir.	Psicólogo/a	Inmediatamente desde que se le informa lo sucedido.
3. Acompañamiento	3.1. El estudiante debe permanecer acompañado/a desde el momento en que refiere sus pensamientos de ideación suicida.	Equipo de Convivencia escolar o con quien el/la estudiante tenga un vínculo y se sienta contenido emocionalmente.	Inmediatamente
4. Informar a apoderado	4.1 Entrevista: Posterior al relato se cita de manera inmediata al apoderado/a y es entrevistado/a para entregar los antecedentes e informar posibles derivaciones a salud mental	Equipo de Convivencia Escolar	01 día hábil
5. Medidas adoptadas	5.1 Derivación a salud mental	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles

	5.2. En caso que el/la estudiante se encuentre con apoyo de salud mental se informará al programa correspondiente		
	5.3 Informar a Profesor/a Jefe		
6. Seguimiento	6.1 Solicitar al apoderado un certificado de atención psiquiátrica y/o de apoyo de profesional de salud mental	Equipo de Convivencia y Profesor/a jefe	10 días hábiles desde que se le solicita al apoderado

Protocolo de Acción ante Autolesiones e Intento Suicida en el establecimiento educacional Colegio Bicentenario Moderno Paine

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la información (Cuando un miembro de la comunidad educativa detecta señales de alerta o ha sido alertado por otra persona sobre un posible riesgo suicida)	1.1 Quien tome conocimiento o reciba evidencia de las posibles autolesiones y/o intento suicida de un/a estudiante, deberá comunicarlo a Equipo de Convivencia Escolar, Dirección y/o Inspectoría	Quien tome conocimiento	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
2. Valoración Médica	2.1 Quien tome conocimiento o reciba evidencia de las posibles auto lesiones llevará a él o la estudiante a enfermería (En caso de no ser posible informará a convivencia escolar o inspectoría para que lleve a el/la estudiante	TENS (enfermería)	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos
	2.2 En caso de ser necesario si existen lesiones y de acuerdo a la gravedad de la situación se evaluará si es necesario llamar a ambulancia . En este caso se le comunicará al apoderado vía telefónica los pasos a seguir y se le solicitará su presencia inmediata en el colegio o Centro asistencial.	TENS Inspectoría Convivencia escolar	
3. Estrategias de apoyo inmediato a él/la estudiante	3.1 En caso de que no haya sido necesario activar el punto 2.2, Psicólogo/a del Colegio brinda contención y ofrece apoyo y escucha activa a él/la estudiante e informa los pasos que se realizarán con relación a la	Psicólogo/a	Inmediatamente desde que se le informa lo sucedido.

	comunicación con su familia y los pasos a seguir.		
4.Acompañamiento	4.1. El estudiante debe permanecer acompañado/a desde el momento en que ocurren los hechos	Equipo de Convivencia escolar o con quien el/la estudiante tenga un vínculo y se sienta contenido emocionalmente.	Inmediatamente
5. Informar a apoderado	4.1 Entrevista: Posterior al relato se cita de manera inmediata al apoderado/a y es entrevistado/a para entregar los antecedentes e informar posibles derivaciones a salud mental	Equipo de Convivencia Escolar	01 día hábil
5. Medidas adoptadas	5.1 Derivación a salud mental	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles
	5.2. En caso que el/la estudiante se encuentre con apoyo de salud mental se informará al programa correspondiente		
	5.3 Informar a Profesor/a Jefe		
6. Seguimiento	6.1 Solicitar al apoderado un certificado de atención psiquiátrica y/o de apoyo de profesional de salud mental	Equipo de Convivencia y Profesor/a jefe	10 días hábiles desde que se le solicita al apoderado
7. Re vinculación de él/la estudiante	7.1 durante el retorno a clases y a las rutinas habituales, se realiza entrevista a apoderado/a y a estudiante para identificar el apoyo que necesitará para su regreso	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles desde que regresa él/la estudiante

	7.2 Durante el retorno a clases y a las rutinas habituales. UTP realizará seguimiento académico a él/la estudiante	Jefe UTP	
--	---	----------	--

Protocolo de Acción ante Suicidio Consumado fuera del Colegio Bicentenario Moderno Paine

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Quien reciba la información comunicará de forma inmediata a Dirección y/o Inspectoría	Quien tome conocimiento	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Se convocará a una reunión extraordinaria a el Equipo de Gestión, Profesor/a jefe, inspectora de ciclo y equipo de Convivencia escolar para informar los antecedentes	Directora	Durante el mismo día que se tomó conocimiento de los hechos.
2. Recabar antecedentes	2.1 Confirmar los hechos con la familia de él/la estudiante	EGE	1 día hábil
	2.2 Consensuar con los padres, madres y/o apoderados/as la información sobre la causal del fallecimiento e informar a la comunidad educativa sobre el deceso.	EGE	
3. Acompañamiento	3.1 Realizar contención y acompañamiento a los y las estudiantes cercanos/as a la víctima	Equipo de convivencia escolar	Inmediatamente desde que se le informa lo sucedido.
	3.2 Se evalúa la realización de talleres en los cursos respectivos	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el seguimiento

Protocolo de Acción ante Suicidio Consumado dentro del Colegio Bicentenario Moderno Paine

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Identificación del hecho	1.1. Quien reciba la información comunicará de forma inmediata a Dirección y/o Inspección	Quien tome conocimiento	Inmediatamente
	1.2. Llamar al servicio de emergencias y a carabineros	Dirección Inspección General Convivencia Escolar	
2. Informar a apoderados	2.1. Llamar a padre, madre y/o apoderado para informar lo ocurrido	Dirección EGE	Inmediatamente desde confirmado el hecho
3. Información a la comunidad escolar	3.1. Solo dirección podrá informar a la Comunidad escolar y solo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se emitirá un comunicado (Si es necesario)	Dirección	01 día hábil
4. Contención Emocional	4.1. El equipo de Convivencia escolar entregará contención a los/as estudiantes cercanos a la víctima	Equipo de Convivencia Escolar	El mismo día de ocurridos los hechos
	4.2. Informar a los/las apoderados para el retiro de los/as estudiantes	Inspección	El mismo día de ocurridos los hechos
5. Seguimiento y Cierre	5.1. Elaborar Plan de Intervención para la comunidad educativa	EGE Equipo de Convivencia Escolar Inspección de ciclo	Durante el año escolar en curso

*Velorio y funeral: siempre en coordinación con la familia de él/la estudiante, se entregará información sobre el funeral y se coordinará la asistencia del curso de él/la estudiante y quienes quieran participar. El equipo de Convivencia escolar apoyará a los y las estudiantes en este proceso, además de involucrar a los/as apoderados/as en el acompañamiento de sus hijos/as.

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo
Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía.



PROTOCOLO DE ENFERMERÍA
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

General.

El presente Protocolo de Enfermería regirá las acciones que se deberán seguir en la eventualidad de ocurrencia de un Accidente Escolar. Será obligación de Profesores, Asistentes, Administrativos, Directivos, Estudiantes, Padres, madres y Apoderados del Colegio, conocer sus procedimientos, alcances y demás detalles de este.

La Enfermería del Colegio se rige por el presente Protocolo que establece las acciones, procedimientos o intervenciones a seguir en cada situación de emergencia o accidente escolar en las dependencias del Colegio.

Objetivo.

La Enfermería tiene por objetivo proporcionar la seguridad y bienestar físico a las y los estudiantes que han sido afectados por un accidente durante su permanencia en las dependencias del Colegio. En este sentido y de acuerdo a las normativas y exigencias emanadas del Ministerio de Educación (una sala, camilla y un mueble), la Enfermería sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, gel frío-calor, guatero de semillas, entre otros elementos).

Horario.

El horario de la Enfermería es de 8:00 a 16.30 horas, con horario de colación de 14:15hrs. a 14:45 hrs. En el horario de colación o en ausencia en el Colegio de la Encargada de Enfermería, quedará como responsable la asistente de inspección cargo del curso del estudiante accidentado.

Fármacos.

En Enfermería no se administra ningún medicamento a estudiantes. Sólo en casos especiales de salud del estudiante, se administra fármacos que sean recetados por un médico. Es el apoderado quien debe traer los medicamentos acompañado del respectivo informe del Médico Tratante o Receta Médica.

En todo caso y de preferencia, el medicamento deberá ser suministrada al estudiante en su hogar por sus Padres, madres o Apoderados. El Apoderado deberá firmar la ficha medica del estudiante autorizando la administración de dicho Medicamento, a sí mismo informar al establecimiento la existencia de un seguro privado de atención, y el establecimiento de salud al cual se deberá trasladar al niño.

Es de exclusiva responsabilidad del Apoderado, entregar a la Encargada de Enfermería la información y/o documentación que sea necesaria para mantener actualizado los datos de la Ficha de Enfermería del estudiante

Registro Datos Personales.

Será de exclusiva responsabilidad del Apoderado el registro de los datos personales solicitados por el Colegio, como así mismo, mantener actualizados tales registros en los casos que se hubieren producido cambios en ellos.

Lo anterior, es condición esencial para el Colegio, porque ante ocurrencias de accidentes la comunicación con el Apoderado se realizará sobre los datos registrados en el establecimiento. **Por consiguiente, las consecuencias que se pudieren derivar por demoras en la comunicación con el Apoderado, originada por datos no actualizados o carencia de éstos en los registros del Colegio, no serán de responsabilidad a este último.**

Responsabilidad del Colegio.

Frente a un accidente escolar, la Encargada de Enfermería dará aviso correspondiente al Apoderado, realizará las acciones básicas de cuidados de urgencia hasta que el Apoderado concurra al Colegio, le informará de los cuidados y recomendaciones que se deben adoptar y, si el caso lo amerita, el traslado del estudiante al Servicio Público de Urgencia.

En todos los casos, la Encargada o la persona responsable de dar atención al estudiante accidentado, le entregará al Apoderado debidamente completado el Formulario de Seguro Escolar. Respecto de esto último, es necesario precisar que este Seguro Escolar sólo es para atenciones en los Servicios Públicos de Salud.

De acuerdo al contexto de los hechos se podrán activar los siguientes protocolos:

- Protocolo administración de medicamentos
- Protocolo de atención a reacción Alérgica
- Primera atención en terreno y traslado de estudiantes
- Protocolo de atención enfermería a dolor abdominal
- Protocolo de atención enfermería a contusiones
- Protocolo de atención enfermería a golpe en la cabeza
- Protocolo de actuación DEA

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia y superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

Paro cardíaco súbito significa que el corazón deja de latir en forma inesperada y abrupta. Por lo general, esto es causado por un ritmo cardíaco anormal llamado fibrilación ventricular (FV).

El paro cardíaco súbito produce la muerte si no se trata de inmediato.

Aunque la edad promedio de las víctimas de un paro cardíaco súbito es de aproximadamente 65 años, este es impredecible y puede afectar a cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier momento.

La fibrilación ventricular (FV) es un ritmo cardíaco anormal que se observa con frecuencia en el paro cardíaco súbito. Este ritmo es causado por una actividad eléctrica anormal y muy rápida en el corazón. La FV es caótica y desorganizada; el corazón solo tiembla y no puede bombear sangre de manera eficaz. La FV dura poco tiempo y se deteriora hasta convertirse en una asistolia (un trazado plano) si no se trata oportunamente.

El único tratamiento eficaz para la fibrilación ventricular es una descarga eléctrica denominada desfibrilación. La desfibrilación es una corriente eléctrica que se aplica en el tórax. La corriente eléctrica pasa a través del corazón con el objetivo de detener la

fibrilación ventricular y darle al sistema eléctrico normal del corazón la oportunidad de tomar el control. Esta corriente le ayuda al corazón a reorganizar la actividad eléctrica para que pueda bombear sangre de nuevo. Un desfibrilador externo automático (DEA) puede desfibrilar el corazón.

El DEA (desfibrilador externo automático) es un dispositivo que analiza y busca ritmos cardíacos desfibrilables, notifica al rescatista si existe la necesidad de una desfibrilación y, de ser así, aplica una descarga.

Cuando se usa en personas que no responden, no están respirando y no tiene pulso, el DEA es extremadamente seguro. El DEA toma las decisiones relacionadas con la aplicación de una descarga en función del ritmo cardíaco de la víctima, y solo se activa cuando hay un ritmo desfibrilable.

Si la persona no responde, y no respira se debe realizar la reanimación cardiopulmonar hasta que llegue el DEA. Luego se ponen los parches con electrodos sobre el tórax desnudo de la víctima y seguir las indicaciones y mensajes del DEA. El dispositivo le indicará cuándo reanudar la Reanimación cardiopulmonar (RCP).

La RCP proporciona cierto grado de circulación de sangre rica en oxígeno al corazón y al cerebro de la víctima. Esta circulación retrasa tanto la muerte cerebral como la muerte del músculo cardíaco. La RCP también aumenta las probabilidades de que el corazón responda a la desfibrilación.

Compruebe si la persona responde.
Sacuda a la víctima sujetándola por los hombros.
Háblele en voz alta: “¿se encuentra bien?”
Si el paciente no responde,
1) Solicite ayuda al 131.
2) Pida el DEA, tan rápido como sea posible.
Pulse el botón verde ON/OFF para encender el desfibrilador.



Dependiendo del Pad- Pak (electrodo) que esté instalado, en ese momento escuchará un aviso de paciente adulto o paciente pediátrico.

Si el paciente es un niño entre 1 y 8 años, debe asegurarse de que está insertado al Pediatric Pak de color rosado.

Si no dispone de un electrodo pediátrico debe utilizar en su lugar el Pad Pak de color gris (adulto).



Retire la ropa del dorso del paciente, para dejar la piel al descubierto. Si es necesario corte la ropa.

Tire la lengüeta verde para sacar los electrodos. Retire el recubrimiento de los electrodos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

Aplique los electrodos.

En el lado derecho del paciente, debajo de la clavícula, arriba de la mama, de forma vertical. En el lado izquierdo, debajo de la mama de forma horizontal.

Recuerde que si está de frente al paciente su lado derecho corresponde al izquierdo del paciente.

Presione firmemente contra la piel del paciente.



El DEA analizará automáticamente el ritmo cardíaco del paciente. Dirá:

“Evaluando el ritmo cardíaco, No toque al paciente”. Y administrará una descarga automáticamente si es necesario.

“Permanezca separado del paciente, 3 2 1, se ha dado una descarga”.

Al realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP), es importante aplicar compresiones torácicas efectivas en cada ciclo de 2 minutos según las indicaciones.

El DEA le pedirá que comience la reanimación cardiopulmonar.



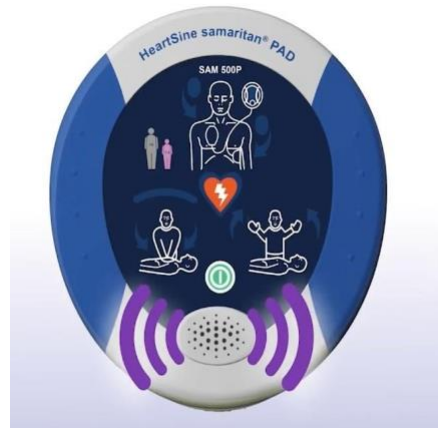
“Inicie la RCP”. “Es seguro tocar al paciente”.

El DEA le dirá como y donde colocar las manos.

“Sitúe las manos una sobre otra en medio del torso, presiones directamente sobre el torso al compás del metrónomo (pito)”.

“Conserve la calma”.

Además de mantener el ritmo del metrónomo, sus compresiones torácicas deben tener una profundidad de al menos 5 cm y nunca superior a 6 cm para adultos o niños mayores de 8 años.



Las compresiones torácicas y la desfibrilación es el mejor tratamiento que se puede ofrecer hasta que los profesionales médicos lleguen al lugar de los hechos.

Una vez que haya completado 2 minutos de compresiones torácicas, el DEA le indicará que detenga las compresiones torácicas.

“Detenga el RCP”.

Y evaluará el ritmo cardíaco del paciente.

“Evaluando el ritmo cardíaco”.

“No toque al paciente”.

A veces no se necesita una descarga para salvar la vida del paciente, y en ese caso el DEA le indicará que continúe haciendo RCP.

“no se recomienda una descarga”.

Continúe hasta que llegue la ambulancia o hayan pasado 30 minutos y no se obtenga respuesta.

Después de utilizar el DEA, introduzca un nuevo PAD PAK en el desfibrilador y guárdelo como de costumbre.

Una vez a la semana, compruebe que la luz verde parpadea de forma que sepa que el dispositivo está preparado en caso de una emergencia.



Valores Institucionales: Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad,
Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia,
Autovaloración, Empatía.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACCIDENTE ESCOLAR
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

- 1.- El/la docente o Asistente de Inspectoría que presencie el hecho debe tomar el procedimiento con el estudiante y comunicar a su jefe directo o directora la situación ocurrida.
- 2.- El/la Asistente de inspectoría o su reemplazante trasladará al estudiante enfermo y/o accidentado a la sala de primeros auxilios, informará a la Inspectora General de manera inmediata, quién evaluará la situación para llamar al apoderado o si es un caso grave llamar a la ambulancia.
- 3.- Una vez autorizada la llamada telefónica al apoderado, es deber del asistente de inspectoría informarle como se encuentra el estudiante y si es necesario su presencia en el establecimiento de manera inmediata o si debe concurrir al servicio de urgencia correspondiente, sólo si el estudiante fuese derivado.
- 4.- Mientras se espera la ambulancia o al apoderado, el Asistente de Inspectoría o su reemplazante a cargo confeccionará el formulario de accidente escolar correspondiente.
- 5.- El/la Asistente de Inspectoría debe concurrir con el estudiante al Servicio Médico de Urgencias cuando la situación lo amerite y la Inspectora General lo autorice, mientras llega su apoderado.
- 6.- Una vez que llega el apoderado, la Asistente de Inspectoría se retira y vuelve a su puesto de trabajo, informando de manera inmediata el estado de salud del estudiante a la Inspectora General.
- 7.- Una vez finalizado el procedimiento, el asistente de inspectoría encargado completará la correspondiente bitácora, en la cual se detallará el nombre y curso del estudiante además de la observación particular.
- 8.- Todos los pasos antes señalados considerando las indicaciones según los protocolos COVID y las regulaciones del plan paso a paso emanado desde el MINSAL.

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALIDAS
PEDAGÓGICAS
Colegio Bicentenario Moderno Paine**

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por Salida Pedagógica todas las actividades que tiene una función determinada dentro del proceso pedagógico del colegio. Las salidas pedagógicas deben contribuir claramente al cumplimiento de los objetivos previstos con los diferentes grupos de estudiantes. Para la realización de salidas se deben considerar los siguientes aspectos:

CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. El docente que organiza la salida pedagógica, debe entregar en UTP la información necesaria para la confección del oficio, el cuál debe ser entregado en el Departamento Provincial de Educación Santiago Sur con 10 días hábiles de anticipación o 15 días si es fuera de Santiago, mediante un oficio conductor emanado desde la dirección.
2. Jefe de UTP correspondiente debe confeccionar el documento de Salida Pedagógica indicando: Fecha, horario, lugar, cursos, número de estudiantes objetivo, docente a cargo y transporte, enviar a Dirección con copia a Coordinación SEP.
3. El/la docente debe solicitar una autorización firmada por el apoderado previo a la salida la que será entregada en portería a la Asistente de Inspectoría correspondiente.
4. El docente junto a la persona que lo acompañe debe realizar conteos frecuentes de los estudiantes sobre todo cuando la salida implique la visita de diversos espacios, por lo tanto, el docente debe portar en todo momento una copia de la lista de los estudiantes participantes de la salida.
5. El Docente a cargo debe portar un botiquín para primeros auxilios y formularios de certificados de accidente escolar de acuerdo al número de estudiantes que participa de la salida pedagógica.
6. El docente a cargo al llegar al lugar de la visita debe indicar a las personas encargadas y a los estudiantes un punto de encuentro al que se puede acudir en caso de extravío.

CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES:

1. El docente que planifica la salida debe informar por escrito a los apoderados el objetivo, la fecha, el lugar y el horario de la actividad.
2. La Asistente de Inspectoría del curso respectivo retirará las autorizaciones de los estudiantes el día previo o el mismo día de la salida y mantendrá en su poder la documentación para verificar el número de estudiantes el día de la salida pedagógica.
3. El docente a cargo debe garantizar que los estudiantes del Colegio asistan con su uniforme Institucional y/o buzo, Inspectoría o Asistente que realice el registro de la salida pedagógica debe preocuparse por la presentación de los estudiantes, ya que el uso del uniforme o buzo los diferenciara en cualquier lugar público y así se facilita a los adultos responsables ubicarlos.
4. En caso de suspensión de la salida pedagógica se avisará oportunamente a los padres y apoderados y los estudiantes tendrán clases normales.
5. El/la docente a cargo debe firmar el Libro de salida de los estudiantes, dejar él y sus acompañantes las Guías de trabajo respectivas en UTP para el reemplazo.
6. Si algún estudiante trasgrede alguna Norma durante la salida pedagógica, se aplicará la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia.
7. Los estudiantes deben hacerse responsables de sus pertenencias o dejarla encargadas en Inspectoría General o UTP.

CON RESPECTO AL TRANSPORTE:

1. La contratación del transporte por parte del establecimiento debe cumplir estrictamente con la normativa legal relacionada con el transporte de niños y jóvenes.
2. El docente a cargo en conjunto con los adultos acompañantes debe velar porque se cumplan las normas de seguridad y tránsito durante los recorridos.
3. Al finalizar cada una de las salidas pedagógicas el docente a cargo debe verificar que el 100% de los estudiantes participantes ingresen al colegio y no existan niños o jóvenes al interior del bus.
4. Queda estrictamente prohibido que los estudiantes desciendan del bus antes de llegar al establecimiento.

CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS:

1. En el caso de estudiantes de 1° a 4° básico es obligación del docente responsable entregar con anticipación al apoderado una minuta que detalle la colación necesaria.
2. Evitar que los empaques de alimentos y bebidas sean de vidrio u otro material riesgoso para los niños o jóvenes.

CON RESPECTO A LOS LUGARES A VISITAR:

1. Es obligación del docente organizador garantizar el contacto y la organización previa, para que todas las medidas de seguridad estén dispuestas en el momento de la recepción y durante la permanencia de los niños y jóvenes en el lugar.
2. Las actividades deben ser acordes a los objetivos de aprendizaje planteados para cada asignatura, además debe tener relación con la edad y cantidad de los niños, niñas y jóvenes que participan de la salida pedagógica. 3.- Es importante tener en cuenta que las medidas de seguridad para cada salida deben extremarse y responder a las particularidades de cada actividad



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autoevaluación, Empatía



Mediación Escolar

Protocolo de resolución de conflictos

Colegio Bicentenario Moderno Paine



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autoevaluación, Empatía

1. Mediación: un servicio para la comunidad educativa

La Mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.

En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes-estudiantes, docentes-apoderados, o entre docentes, por ejemplo).

La mediación escolar ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde las familias y representantes del establecimiento educacional pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante. (Superintendencia de educación. Mediación: un servicio para la comunidad educativa. www.supereduc.cl).

Tipos de mediación:

- a) Mediación entre estudiantes.
- b) Mediación entre funcionarios y estudiantes.
- c) Mediación entre funcionarios.
- d) Mediación entre funcionarios y apoderados/as
- e) Mediación entre apoderados/as

2. Objetivos

- Contribuir al aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos entre estudiantes y funcionarios, complementando el trabajo formativo de la comunidad educativa.
- Promover el valor del respeto, la tolerancia, la paz en la comunidad educativa.
- Promover el dialogo como herramienta de resolución de conflicto.
- Prevenir la violencia escolar en la comunidad educativa utilizando el diálogo como método de resolución de conflictos.



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autoevaluación, Empatía

3. La estrategia de mediación escolar tiene por beneficios para la comunidad educativa:

- Incorpora la voz de los participantes, como interlocutores válidos para resolver sus propios problemas.
- Entrega la oportunidad de reestablecer la comunicación entre los involucrados en el conflicto.
- Permitir comprender en profundidad un conflicto, en sus diferentes aristas, paso previo y fundamental para su resolución.
- Promueve la instalación de estrategias de resolución pacífica de conflictos en la comunidad.
- Brinda a los participantes la oportunidad de aprender a aclarar los malos entendidos y los rumores, reflexionar sobre sus conductas, decisiones y el sentido del compañerismo.
- Enseña el valor de escuchar y respetar sus emociones y las de los demás.
- Permite establecer acuerdos y compromisos posibles de cumplir entre los involucrados.

Características del Mediador Escolar:

- Confianza en que las partes son capaces de resolver sus propios conflictos.
- Su capacidad para evaluar debilidades y fortalezas en los involucrados en el conflicto.
- Capacidad de escucha y observación.
- Habilidad para ocupar un lugar imparcial y neutral respecto de las partes en conflicto.
- Disposición cooperativa y creativa para ayudar a las partes a lograr un acuerdo.

Funcionarios mediadores Escolar:

Los profesionales que están encargados de la mediación para la resolución de conflictos son los integrantes del equipo de Convivencia Escolar liderado por Coordinadora de Convivencia Escolar Srta. Carolina Bustamante Cárcamo y Orientador Profesor Jaime González Aranda.



Aplicación de la Mediación

- En la mediación entre funcionarios o funcionarios y estudiante, el conflicto llega a Directora, Inspectora general y/o encargada de convivencia, quienes derivan a los mediadores del equipo de convivencia Escolar, a quienes le entrega la información: nombres de los estudiantes mediados, curso y descripción del conflicto. Esto queda registrado en la “Planilla Mediaciones”.
- Los mediadores toman acuerdo del día, hora y lugar de la mediación, para luego dar aviso a los mediados.
- Los mediadores se reúnen en el lugar y hora acordados, deben presentarse, explicar lo que es la mediación, dar a conocer las normas y condiciones.
- Deben dar inicio al dialogo dentro del margen de respeto y escucha.
- Deben llevar a los mediados a tomar acuerdos y compromisos que serán registrados en el acta bajo firma. En caso de no haber acuerdo dejan registrado en el acta la mediación Frustrada y el motivo.
- Deben agradecer y felicitar a los mediados, invitándolos a acudir a la mediación cada vez que lo necesiten.
- Una semana después deben entrevistar de forma informal a los mediados para saber cómo ha estado la situación.

Nombres profesionales encargados	Cargo
Carolina Bustamante Cárcamo	Coordinadora Convivencia Escolar
Jaime González Aranda	Orientador
Jesenia Lagos Meliñan	Psicóloga
Constanza Veliz Carrasco	Trabajadora Social

Estudiantes mediadores 2023:

Están a cargo de organizar y realizar actividades que promuevan el dialogo, la tolerancia y la buena convivencia, por ejemplo, Conversatorios y talleres.

Los mediadores anualmente deberán capacitarse por parte de los profesionales de Convivencia Escolar, sobre temas relacionados a la mediación y a la buena convivencia.



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autoevaluación, Empatía

Perfil del estudiante mediador

El mediador debe ser un estudiante que promueva la buena convivencia en su quehacer diario.

Debe ser un estudiante con un buen comportamiento en el establecimiento y cada vez que lo represente afuera.

Académicamente debe ser responsable y mantener un buen rendimiento.

Los estudiantes en conflicto podrán acceder a una mediación de las siguientes formas:

- Acercarse al orientador quién gestionará la mediación.
- Acercarse directamente a un mediador, quien informará al orientador para gestionar la mediación.
- Acercarse a cualquier profesional (profesor jefe, inspector, etc.), quienes informaran al orientador.
- Dejar un papel escrito con nombre de los estudiantes en conflicto, curso y breve descripción del conflicto en buzón habilitado en recepción, qué será revisado periódicamente por el equipo de mediación.

Condiciones para mediar:

Los Mediadores deben ser instruidos por el orientador sobre lo que es el conflicto, la mediación y el cómo mediar.

Los estudiantes podrán mediar compañeros desde 3° básico a 4° medio, aplicando las técnicas de comunicación aprendidas según el caso.

No pueden mediar conflictos que tengan cualquier tipo de agresión física o insultos de carácter grave, que menoscabe la dignidad de los estudiantes, estas situaciones serán atendidas por un profesional del establecimiento.

Un mediador siempre debe estar acompañado por otro mediador (Co-mediación).

La Mediación siempre debe ser de forma voluntaria, en ningún caso el mediado debe estar de forma obligada.



Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autoevaluación, Empatía

Aplicación de la Mediación

- En la mediación entre estudiantes, el conflicto llega al orientador, quien designa dos mediadores, a quienes le entrega la información: nombres de los estudiantes mediados, curso y descripción del conflicto. Esto queda registrado en la “Planilla Mediaciones”.
- Los mediadores toman acuerdo del día y hora de la mediación, para luego dar aviso a los mediados.
- Antes de la mediación los mediadores deben buscar el lugar y el acta de mediación, para luego ir en busca de los mediados.
- Los mediadores deben presentarse, explicar lo que es la mediación, dar a conocer las normas y condiciones.
- Deben dar inicio al dialogo dentro del margen de respeto y escucha.
- Deben llevar a los mediados a tomar acuerdos y compromisos que serán registrados en el acta bajo firma. En caso de no haber acuerdo dejan registrado en el acta la mediación Frustrada y el motivo.
- Deben agradecer y felicitar a los mediados, invitándolos a acudir a la mediación cada vez que lo necesiten.
- Una semana después deben entrevistar de forma informal a los mediados para saber cómo ha estado la situación.

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROTOCOLO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

Colegio Bicentenario Moderno Paine

La educación es un derecho Humano que se encuentra garantizado en la Constitución Política la cual establece en su art. N°19, inciso N° 10, “La Educación Básica y Media es obligatoria para todos los niños/as y jóvenes”. Complementariamente Chile en 1990 ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), indicando en su art. N°28 “Los Estados Partes, reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades este derecho”, especificando en el inciso N°4 “Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”.

Por lo tanto, es una obligación de los Padres y Apoderados cumplir con la escolarización de sus hijos/as. Así mismo, es obligación de los establecimientos escolares velar por el cumplimiento de esta normativa. El presente protocolo va orientado a fomentar la no deserción y ausentismo escolar de nuestros alumnos/as.

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	1.1. Quien identifica inasistencias reiteradas (jornada escolar y/o horario específico de clases) del estudiante deberá informar a profesor/a jefa	Quien identifica las inasistencias
	1.2. Profesor/a jefe informa a Inspectoría general y/o convivencia escolar	Profesor jefe/a
2) Entrevistas	2.1 Profesor/a jefe/a entrevista a el/la estudiante 2.2 Entrevista apoderado/a	Profesor/a Jefe/a
3) Compromisos	3.1 Durante entrevista debe quedar registrado por escrito el compromiso de él/la estudiante y el adulto responsable en el acta de entrevista	Profesor/a jefe/a
4) Seguimiento	4.1 Se realiza seguimiento a él/la estudiante para identificar el cumplimiento de los compromisos .	Profesor/a jefe Inspectoría

	En caso de cumplir con los acuerdo se cierra el proceso. Si existe incumplimiento de los acuerdos se realiza derivación a trabajadora social de convivencia escolar	
5) Derivación Convivencia escolar	5.1 Se realiza citación al apoderado y estudiante 5.2. En caso de ser necesario se realiza visita domiciliaria	Trabajadora Social Convivencia Escolar Convivencia Escolar
6) Informe	6.1 Se presenta informe de Seguimiento a Dirección	Convivencia Escolar
7) Derivación Externa	7.1 Se realiza denuncia o derivación externa según corresponda a: Tribunal de familia, OPD, CESFAM u otro. 7.2 Informar a profesor/a jefe/a e inspectora de ciclo	Convivencia Escolar Convivencia Escolar
8) Seguimiento	8.1 Seguimiento durante el año escolar en curso con entrevistas a apoderado/a y estudiante *En caso de inasistencias prolongadas y sostenidas en el tiempo, al regresar el/la estudiante se realizará protocolo de reactivación académica con acompañamiento por parte de UTP.	Profesor/a jefe/a Convivencia Escolar Inspectoría

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS SANCIONES DE EXPULSION Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial establecidas en este Reglamento Interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo el caso de que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación.

- 1) En los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el Reglamento Interno del Establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, el director dictará una resolución en la que ordenará una investigación con la finalidad de establecer la efectividad de los hechos, identificar a los involucrados y la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes que pudiesen concurrir. En la misma resolución el director podrá adoptar las medidas cautelares que a su juicio sean necesarias y designará un instructor de la investigación.
- 2) El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.
- 3) El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
- 4) El instructor deberá realizar la investigación de manera objetiva, realizando todas las diligencias necesarias para cumplir su cometido en el más breve plazo, en especial deberá tomar declaración a los alumnos involucrados y a sus padres y/o apoderados y recibir e incorporar toda la prueba y/o elementos de convicción que estimen necesario que se agregue a la investigación con el fin de desvirtuar los hechos imputados y/o la responsabilidad de los alumnos y/o la existencia de circunstancias atenuantes de responsabilidad.
- 5) Concluidas las diligencias de investigación, el investigador cerrará la investigación y elevará los antecedentes al director para que adopte una decisión.

- 6) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- 7) Esta decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.
- 8) El estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- 9) El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
- 10) En el procedimiento sancionatorio en los que se utilice la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- 11) En el procedimiento sancionatorio en los que se utilice la medida cautelar de suspensión y en los cuales el director aplique la sanción de expulsión o la cancelación de la matrícula, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.
- 12) La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
- 13) El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL
Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES
Colegio Bicentenario Moderno Paine**

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños, niñas y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro Colegio Bicentenario Moderno Paine, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño, niña y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores

CONCEPTOS CLAVES

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional (RE): Es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos estudiantes que presentan una diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira, la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño, niña o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

MARCO LEGAL

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley de Autismo N° 21.545 de 2023.

Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes

- 1. Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños, niñas y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- 3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- 4.** Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- 5.** Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- 6.** Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- 7.** Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

- 8.** Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
- 9.** Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Protocolo de intervención Desregulación emocional y conductual de estudiantes

Etapas del proceso	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
Etapas 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros	Si él o la estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él/ella y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: ● Permitir a él/la estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo. ● Permitir a él/la estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. ● Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego como por ejemplo peluches, juguetes, fidgets entre otros, para la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. ● Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor/a jefe/a e inspectora de ciclo sobre	Funcionario de la comunidad educativa, quien presencie la desregulación emocional.	Durante la jornada escolar	Informar a profesor jefe e inspectora de ciclo por correo electrónico Registrar episodio en la hoja de vida del estudiante

	este episodio, vía correo electrónico y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (napsis) Todo esto dentro de la jornada escolar en la que ocurre la desregulación emocional o conductual			
Etapas: Etapas 1: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros	Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño, niña o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda (Rincón de la calma). Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.	Funcionario de la comunidad educativa, quien presencie la desregulación emocional	Durante la jornada escolar	Informar a profesor jefe e inspectora de ciclo por correo electrónico Registrar episodio en la hoja de vida del estudiante

	Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz o ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora (anexo), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante. Las bitácoras se encuentran disponibles Convivencia Escolar y/o PIE. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor/a jefe/a e inspectora de ciclo sobre este episodio, vía correo electrónico y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (napsis). Todo esto dentro de la jornada escolar en la que ocurre la desregulación emocional o conductual.			
--	--	--	--	--

Etapas 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al niño, niña y joven para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora (anexo), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante. Las bitácoras se encuentran disponibles Convivencia Escolar y/o PIE. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor/a jefe/a e inspectora de ciclo sobre este episodio, vía correo electrónico y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (napsis). Todo esto dentro de la jornada escolar en la que ocurre la desregulación emocional o conductual	Funcionario de la comunidad educativa, quien presencie la desregulación emocional	Durante la jornada escolar	Informar a profesor jefe e inspectora de ciclo por correo electrónico Registrar episodio en la hoja de vida del estudiante.
Intervención en la	Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber a	Equipo de Apoyo (Profesional	Durante la jornada escolar	Informar a profesor jefe e inspectora de

reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	el/la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él o ella es una situación que no desea repetir. El funcionario encargado de cada estudiante debe realizar la intervención de reparación tras una DEC, y posteriormente debe informar al profesor/a jefe/a e inspectora de ciclo sobre los compromisos acordados y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (napsis).	que presente vínculo con el estudiante, enfermería e inspectoría general.) Equipo PIE y Equipo de Convivencia Escolar.		ciclo por correo electrónico Registrar episodio en la hoja de vida del estudiante
--	---	--	--	---

Equipo de apoyo en etapa 2 y 3

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a o llamar a apoderado para que realice contención.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al equipo de gestión.

Consideraciones Importantes

- En casos en que el/la estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar considerando su bienestar.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Convivencia Escolar tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una DEC, ***es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.***
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño, niña o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los/las estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento



COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE



📍 Calle Alegre N°15, Paine.
🌐 www.colegiomoderno.cl
📷 @cmodernopaine
✉ contacto@colegiomoderno.cl
☎ 228241841